

TESTIMONIO DE: LA FE DE HECHOS QUE REALIZO
A SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA BENIAMINI
LOHER, EN REPRESENTACIÓN DE
"CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.

125,928

LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ÁNGEL DE QUENDÓ No. 8 piso 8
CDL. SACIENDA GUADALUPE CHAMALISTEC
C.F. OLSO CDMX TEL.: 5638-0048 / 6000-4647
E-mail: tronsol@notariasrf.com / nota60217@notariasrf.com

INSTRUMENTO #125,928.- NÚMERO CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.

LIBRO #3,189.- NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE. MLS/CSC/MLS.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, Yo el Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número SESENTA de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, Titular de la Notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE, y una vez que advertí a la compareciente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante notario, en términos del artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) hago constar que a solicitud de la señora ANA BENIAMINI LOHER, en representación de "CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me constituí en el lugar que adelante menciono a efecto de dar fe de los siguientes hechos:

Atendiendo los deseos de la solicitante, siendo las diez horas con ocho minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, me constituí en la calle Félix Berenguer número ciento seis, colonia Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec Cuarta Sección, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal once mil, Ciudad de México, en una sucursal de la tintorería "7CLEAN" en dicho lugar se encontraban entre otras personas la señora ANA BENIAMINI LOHER, quien presentó ante los asistentes al señor LUIS MIGUEL RUIZ RIPOLL, quien indicó que en ese momento se encontraban presentes los señores SANDRA CARDOSO SPERANZA, quien dijo es Presidenta de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", LAURA VALLEJOS ESCALONA, del "INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO" y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RUBIO, quien indicó es el ingeniero que se encargó de llevar a cabo la medición del agua necesaria para el funcionamiento de la máquina que más adelante se indica, así como del consumo eléctrico y de gas de la misma. A continuación, el mencionado señor LUIS MIGUEL RUIZ RIPOLL indicó que, quien dijo ser Vianey Chamorro Jurado, empleada del establecimiento, procedería con una demostración del Sistema de lavado "7clean Green Care System" por lo que la mencionada señora indicó que se ingresarían a la máquina dieciséis



prendas de diferentes tipos de telas, entre ellas un saco de lana, el cual solicitan medir, ya que indican que dicho material tiende a encogerse al contacto con el agua. Personal del lugar midió en mi presencia el saco de lana dando como resultado cuarenta y cuatro centímetros de largo de la manga, cuarenta y seis centímetros del costado y setenta y tres punto cinco centímetros de largo, también hacen el señalamiento de que normalmente la forma de lavar dicho tipo de prenda es el lavado en seco. -----

A continuación, la señora Vianey Chamorro Jurado explica que iniciarán con el pre cepillado, con un cepillo de cerda de camello, que indica es muy suave para no maltratar las prendas, con el producto "F-W siete" con una mezcla de pre cepillado de doscientos mililitros de producto por cuatrocientos mililitros de agua. Menciona que en la lavadora se pueden manejar hasta dieciséis prendas, una por kilo, ya que la lavadora está diseñada para lavar dieciséis kilos de ropa y manifiesta que se pueden lavar todas las prendas juntas y que en algunas prendas se hace una prueba de desteñido para verificar si suelta o no color y en su caso separarla. -----

A continuación, realizaron el procedimiento de revisión y en su caso pre cepillado a dieciséis prendas consistentes en: el saco de lana antes mencionado, cinco sacos más, una corbata de seda, un vestido de seda multicolor, estos dos últimos se ingresan juntos en una bolsa de red, un pantalón que se indica está compuesto de poliéster, viscosa y elastano, un vestido de poliéster con pedrería, cinco pantalones más y un vestido azul. Enseguida menciona que se ingresa al sistema de lavado el programar "lana wet" y que se ingresan a la lavadora dieciséis litros de agua y que el proceso del programa tendrá una duración de diecinueve minutos con diecisiete segundos durante el cual se van ingresando cuatro tipos de detergentes de manera automática e inicia el funcionamiento de la máquina. -----

Posteriormente, terminado el procedimiento se sacan de la máquina las prendas, señalando la mencionada señora Vianey, que se separan el vestido de pedrería, el vestido de seda y la corbata de seda ya que esas prendas no se ingresan a la secadora, sino que se secan a temperatura ambiente e indica que el resto de las prendas se ingresarán a un programa de la secadora a setenta grados para terminar con veinticinco por ciento de humedad. Se pide a diversas personas revisar la textura y aroma del saco de lana, por lo que, el propietario del mismo quien dijo ser Pablo González Delgadillo, Vicepresidente de la "CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS" y SANDRA CARDOSO SPERANZA, se acercaron a tocar y oler esa prenda y otras. -----



LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA
LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA

NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO No. 9 piso 8
CDL. HACIENDA GUADALUPE CHINAUSTENCO
C.P. 02500 CDHDF. TEL.: 5616-0046 / 9000-4847
E-mail: fmoled@notariaurf.com / notario217@notariaurf.com

125,928

- 3 -

A continuación, doblan las prendas restantes y se ingresan a una máquina, que indican es la secadora e inician el proceso de la máquina.-----

Minutos después, se sacan las prendas de la secadora y se procede a planchar el saco de lana y posteriormente se mide nuevamente, arrojando como resultados cuarenta y cuatro centímetros de largo de la manga, cuarenta y nueve centímetros del costado y setenta y cuatro centímetros de largo.-----

Con la letra "A" agrego al apéndice de este instrumento las treinta y seis fotografías tomadas a lo largo de la diligencia que yo el notario certifico concuerdan con la realidad y un ejemplar de la misma se anexará a los testimonios que del presente instrumento se expidan.-----

Asimismo, la solicitante me exhibe dos documentos, que declara fueron firmados por las personas que en el mismo se indican, los cuales en unión de sus anexos en copias fotostáticas así como copias fotostáticas de estados de cuenta de luz y comprobantes de pago de derechos por suministro de agua, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" y un ejemplar de la misma se anexará a los testimonios que del presente instrumento se expidan.-----

Con lo que terminé la diligencia siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

-----PERSONALIDAD-----

La señora **ANA BENIAMINI LOHER**, me acreditó su carácter de **APODERADA**, así como la legal existencia de "**CORPORATIVO 7CLEAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la certificación notarial que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "C" y un ejemplar de la misma se anexará a los testimonios que del presente instrumento se expidan, en donde se relaciona el instrumento número ciento diecinueve mil ocho, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la notaría número sesenta, en el cual consta que cuenta con facultades suficientes para otorgar el presente acto, mismas que protestó detentar en pleno ejercicio, por no tenerlas revocadas, suspendidas, ni limitadas en manera alguna, y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar.-----

-----GENERALES DE LA COMPARECIENTE-----

ANA BENIAMINI LOHER, venezolana, originaria de Caracas, Venezuela, lugar donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno, soltera,



con domicilio en Avenida Cumbres de Maltrata número cuatrocientos veintitrés, departamento KP cuatrocientos dos, colonia Narvarte Oriente, alcaldía Benito Juárez, código postal cero tres mil veintitrés, Ciudad de México, empleada, con registro federal de contribuyentes número: "BELA sesenta y uno cero tres veintitrés NXA" y con clave única de registro de población número: "BELA sesenta y uno cero tres veintitrés MNENHN cero ocho", quien se identifica con el documento oficial, en donde aparece una fotografía que corresponde a su persona, copia fotostática del mencionado documento y de su clave única de registro de población se agregan al apéndice de este instrumento con la letra "D" y un tanto de los mismos se anexarán a los testimonios que del presente instrumento se expidan. -----

Me acredita su legal estancia en el país con documento migratorio en el que consta su calidad de residente permanente. -----

AVISO DE PRIVACIDAD

Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en la oficina de estas notarias y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet www.notariasmf.com, por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR: Que me identifiqué previa y plenamente como Notario ante la compareciente y ante quienes realicé la diligencia; que lo anterior inserto y relacionado concuerda fiel y exactamente con sus originales que doy fe tener a la vista; que la compareciente se identificó como se hizo constar en este instrumento, quien tiene capacidad para contratar y obligarse, ya que no observé manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil; que advertí a la compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario; que hice ver a la compareciente el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario; que le lei este instrumento manifestando la compareciente su comprensión plena con el mismo; que ilustré a la compareciente acerca del valor, las consecuencias y

LIC. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA
LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA



NOTARIAS ASOCIADAS 60 y 217

SEÑOR JOSÉ ÁNGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
CDL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALUSTAC
C.P. 09250 CDMX TEL.: 5635-0048 / 9990-4927
E-mail: f.morales@notariasasf.com / notario6217@notariasasf.com

125,928

- 5 -

alcances legales y manifiesta su conformidad firmándola el día dieciocho de diciembre del año en curso, mismo momento en que lo autorizo. Doy fe.-----

Firma de la señora Ana Beniamini Loher. -----

Luis Felipe Morales Viesca.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar. -----

LUIS FELIPE MORALES VIESCA, Titular de la Notaría número **SESENTA** de la Ciudad de México, actuando en mi protocolo y como asociado del Licenciado **JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA**, Titular de la Notaría número **DOSCIENTOS DIECISIETE**.-----

EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO PRIMERO** EN SU ORDEN QUE SE SACA DE SU MATRIZ EN ESTAS **CINCO PÁGINAS ÚTILES** DEBIDAMENTE **SELLADAS Y PROTEGIDAS** POR HOLOGRAMAS, EXPEDIDO PARA CONSTANCIA DE **"CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- DOY FE.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

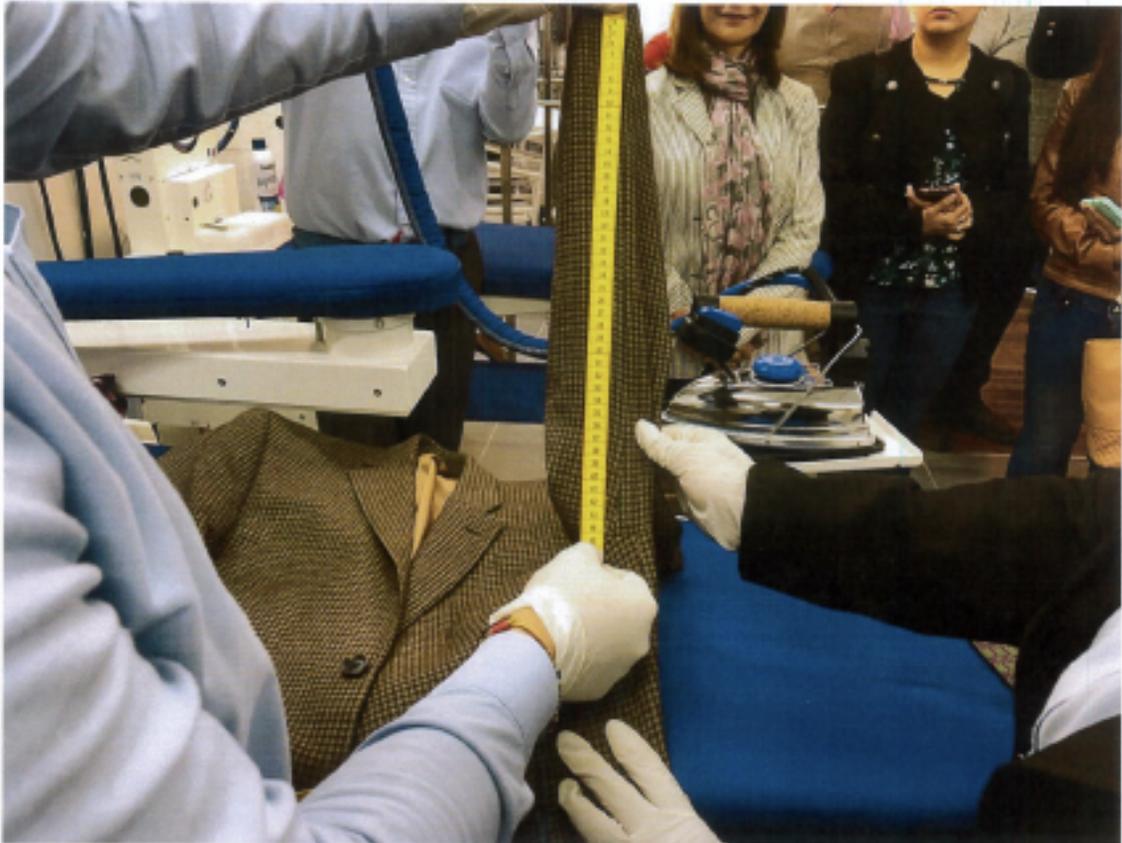
CSC*MLS-----





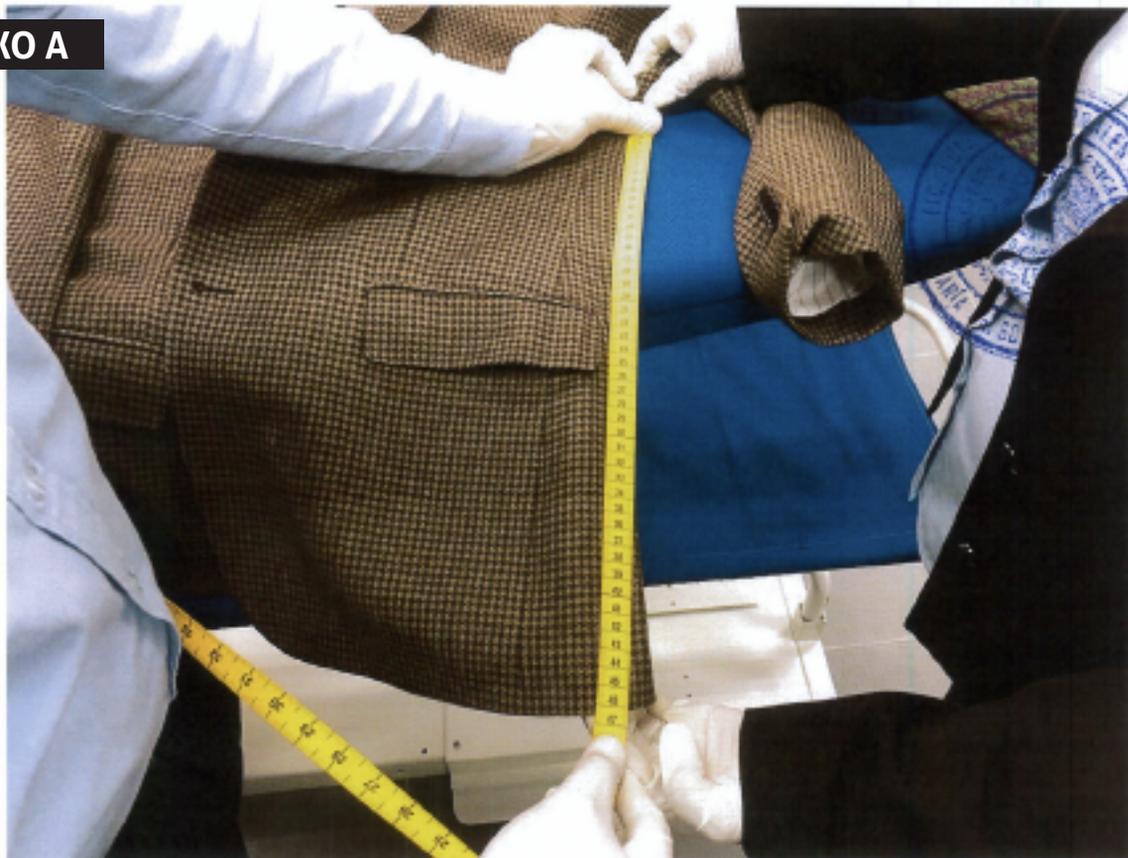


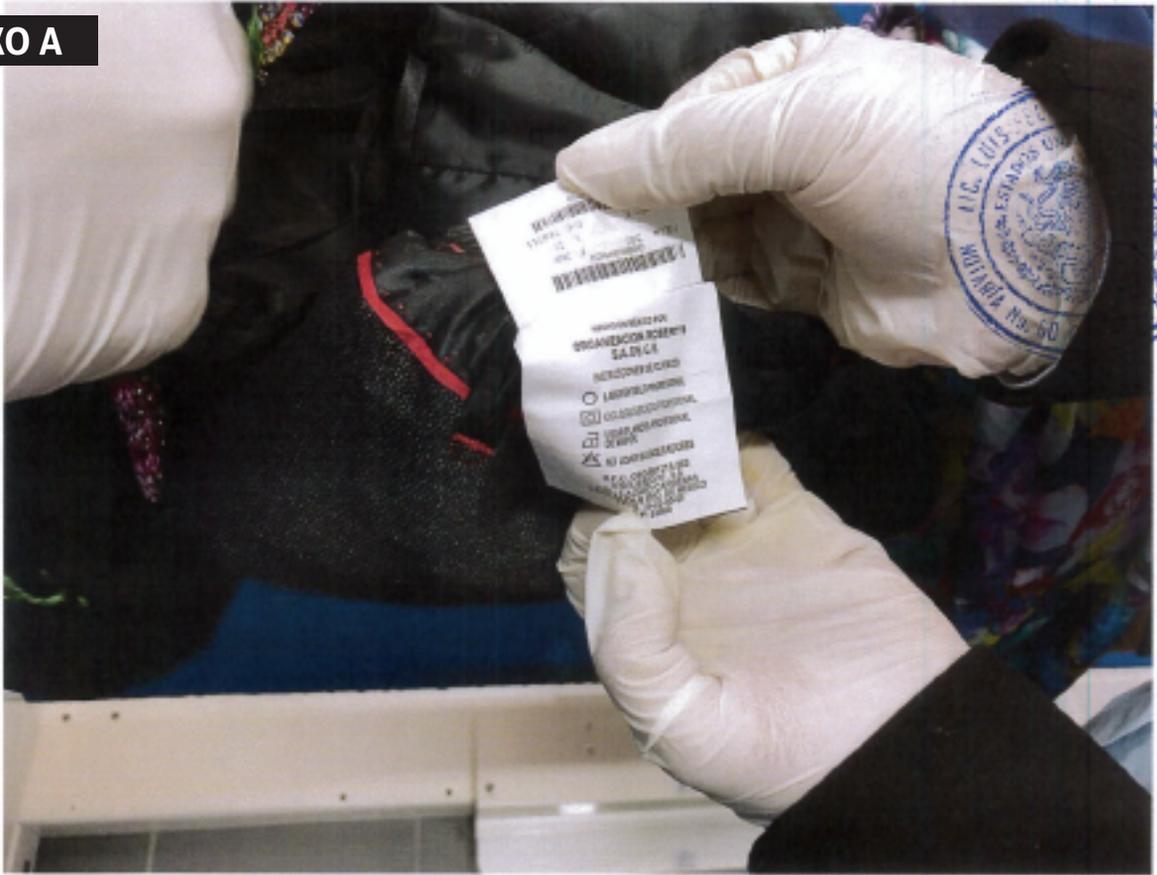


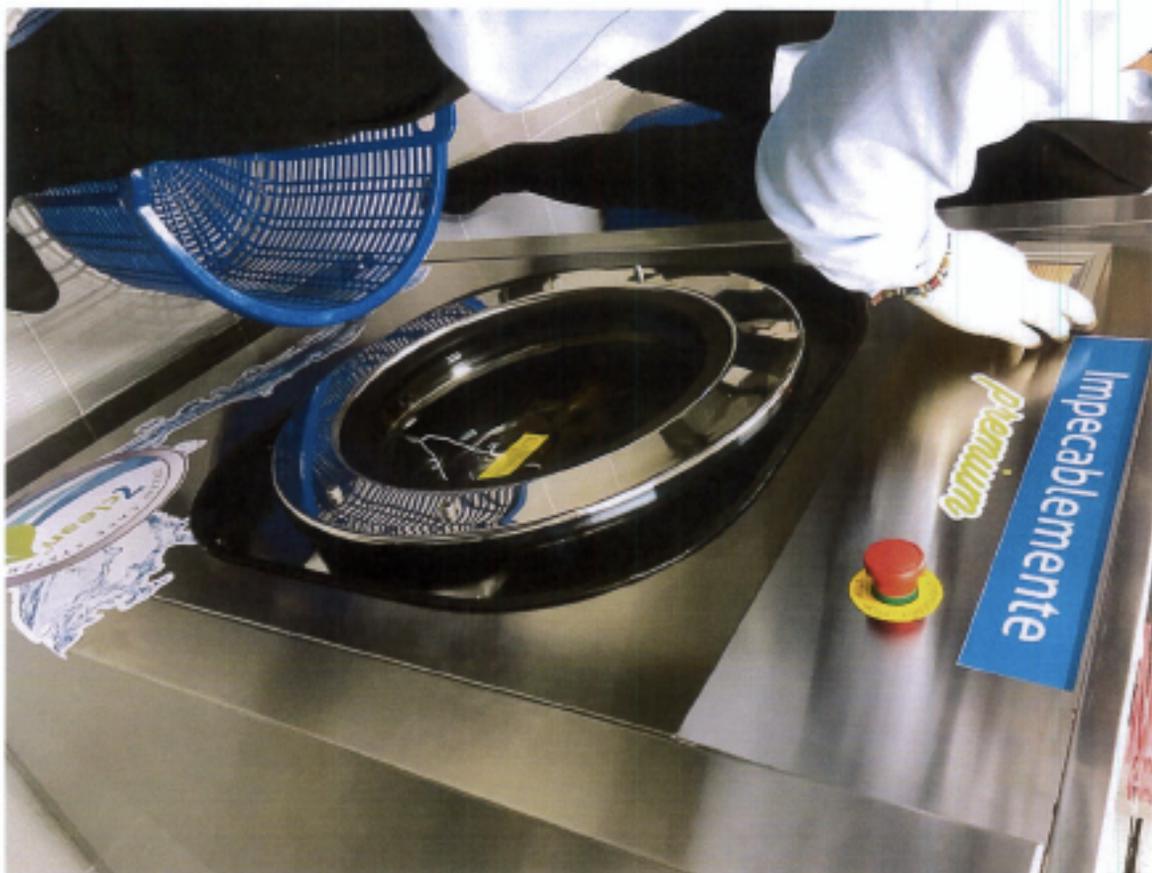








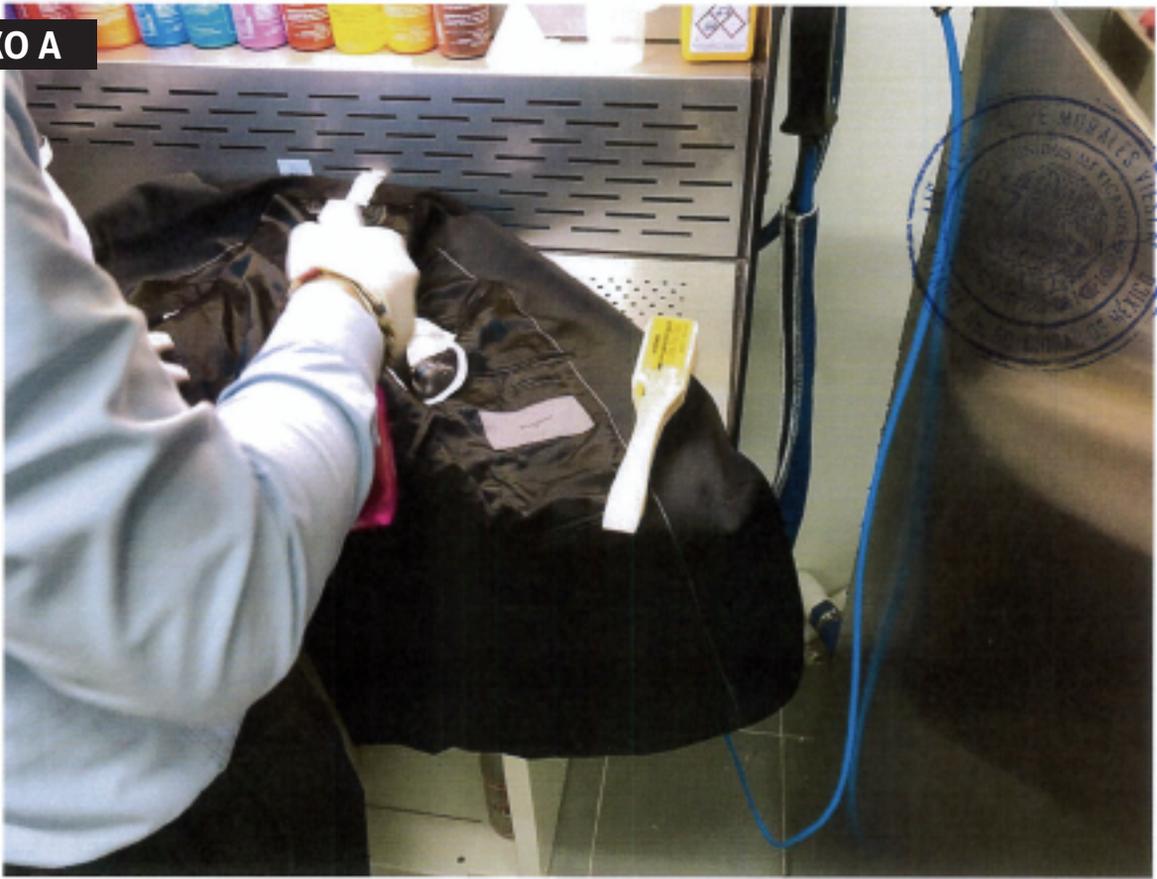






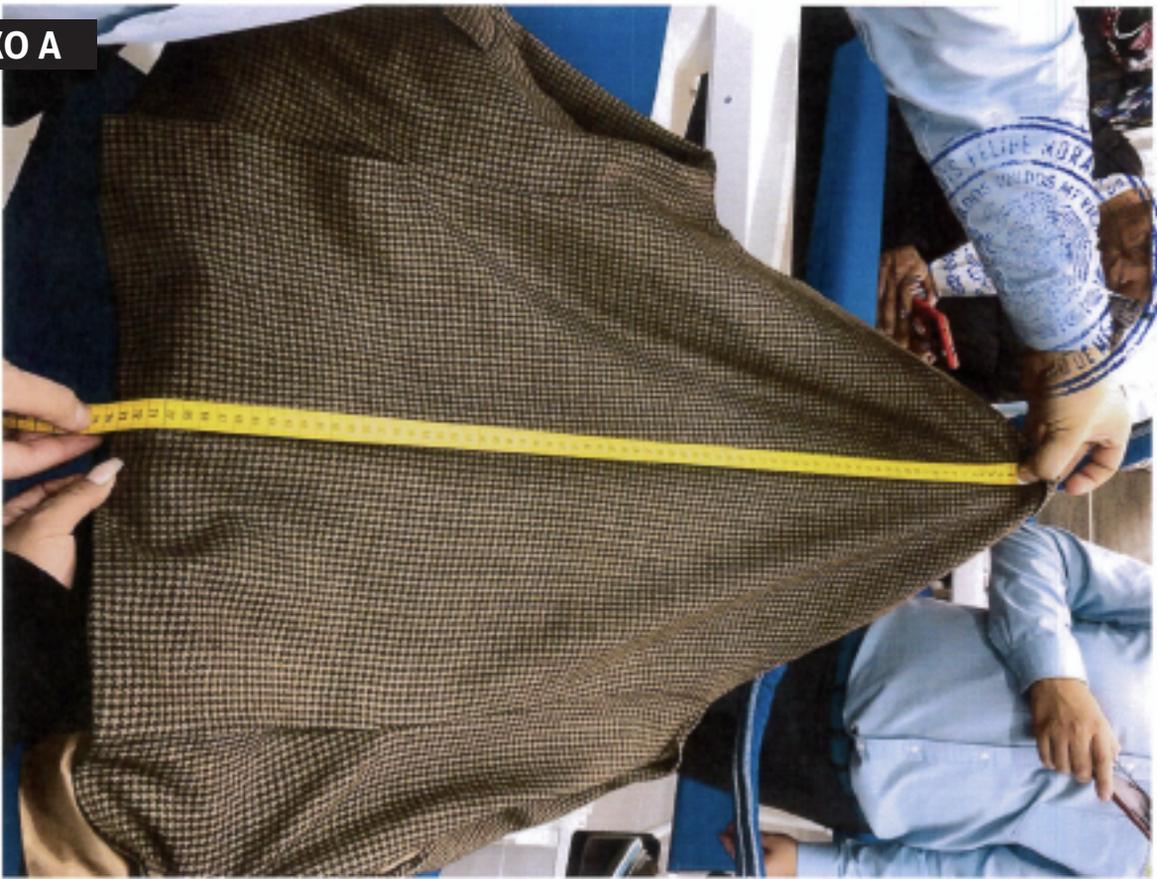


















En la Ciudad de México, a 27 noviembre del 2019, reunidos en la sucursal 7clean Lomas Virreyes ubicada en Calle Félix Berengueri Número 106, Colonia Lomas Virreyes, Lomas de Chapultepec IV Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000.

En presencia de:

Ingeniera Sandra Constanza Cardozo Speranza, con una larga trayectoria en el manejo y operación de tintorerías, quien ostenta la Presidencia de la CANALAVA (Cámara Nacional de la Industria de las Lavanderías y Tintorerías).

Lic. Pablo González Delgadillo, con larga trayectoria en el manejo de lavanderías industriales, quien ostenta la Vicepresidencia de la CANALAVA.

Lic. Jessica Ruiz Mondragón, quien ostenta la Dirección General de la CANALAVA.

Invitados especiales: Medios Impresos y digitales.

Ana Beniamini Loher, Directora General Ejecutiva de 7clean explicó y demostró, el exclusivo sistema de lavado "7clean Green Care System", desarrollado por Corporativo 7clean S.A. de C.V., con la intención de quitar ciertos paradigmas que hay en el sector de lavanderías y tintorerías, además de los beneficios en salud, ecológicos y económicos siguientes:

- 1- Que cualquier prenda y tejido se puede lavar en nuestro sistema exclusivo "7clean Green Care System".
- 2- Que es un sistema que tiene muchos beneficios en salud para los colaboradores, clientes y vecinos (Salud Pública).
- 3- Que es un sistema que tiene muchos beneficios ecológicos, en temas de contaminación ambiental y ahorro en m3 de agua y de KWH en energía.
- 4- Que es un sistema que tiene muchos beneficios económicos para quien adquiera dicha tecnología.
- 5- Que es un sistema muy sencillo de utilizar.

Para demostrar lo anterior, se realizaron los siguientes procesos: Medición inicial y final de la prenda, Desmanchado, Lavado y Secado en Green Care System, Planchado de Prendas.

- 1) MEDICIÓN: Se tomaron medidas de longitud de cada una de las prendas para tenerlas como referencia de comparación para cotejarlas al término del proceso. RESULTADO: sin afectación a las prendas.
 - 2) DESMANCHADO: Técnica de desmanchado de prendas con la utilización del producto FW7 desarrollado por Corporativo 7clean
- AV. INSURGENTES SUR 2375, PISO 2, COLONIA TIZAPAN, DEL ALVARO OBREGON, CP. 01090
TEL: 5683 7339



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

S.A. de C.V. y fabricado en México, en este proceso se usaron prendas con la siguiente composición, Lana, Seda, Viscosa, Elastano, Polyester, y Fibras Mixtas.

RESULTADO: Las personas antes mencionadas dieron fe del excelente resultado y se observó que ninguna de las prendas sufrió ninguna alteración en colores y composición de tejidos, como se firma en el Anexo 1 de la misma y da.



- 3) LAVADO: Posterior al desmanchado se lavaron 16 prendas en las cuales se encontraban:
- 1 Corbata de seda marca Hermes.
 - 1 Saco de Lana perteneciente al Lic. Pablo González Delgadillo Vicepresidente de CANALAVA.
 - 1 Vestido largo con aplicaciones de pedrería.
 - 1 Vestido largo de seda multicolor.
 - 1 Pantalón Viscosa con Lana.
 - 2 Pantalones Hugo Boss con un porcentaje del 8% de elastano.
 - 1 Vestido Corto Azul de Fibras Mixtas.
 - 4 sacos caballero.
 - 3 pantalones dama.
 - Saco y Pantalón de Caballero

RESULTADO: En el proceso de lavado se observó el ingreso total de 32 litros de agua, con una incorporación controlada de: jabón, abrillantador, texturizador y suavizante. Este ciclo tuvo una duración de 19 minutos, es importante mencionar que las prendas mencionadas nunca podrían ser procesadas en máquina de seco por sus diversas composiciones y/o colores.

El resultado de este proceso de lavado Green Care System fue impecable, sin deterioro de fibras, sin desteñidos, sin pérdida alguna de pedrería, sin olores, inclusive, recuperando su textura original.

- 4) SECADO: Green Care System con control de humedad.

Una vez concluido el proceso de lavado, las prendas fueron sometidas a secado con una duración de 20 minutos, (es importante mencionar que el vestido largo con aplicaciones de pedrería el cual en el proceso de lavado no perdió ninguna aplicación fue sometido a un secado natural). RESULTADO: Al término del ciclo de secado se observó prendas sin olores, suaves, con colores brillantes

y especialmente la corbata de seda marca Hermes no sufrió pérdida de color, textura o daño de entretela.

- 5) PLANCHADO: Se realizó el proceso de planchado del saco de lana perteneciente al Lic. Pablo González Delgadillo Vicepresidente de

AV. INSURGENTES SUR 2375, PISO 2, COLONIA TIZAPAN, DEL. ALVARO
OBREGON, CP. 01090
TEL: 5683 7339



CANALAVA, y nuevamente se realizó la medición de la grande en la que se constato el cero encogimiento.

Es importante mencionar los grandes ahorros en Agua que frente a tintorerías tradicionales el Green Care System representa un ahorro del 587%, en energía eléctrica de un 600% y en GAS 300%.

Evidenciado con recibos de Sistema de Aguas de la Ciudad de México en donde se compara el consumo de una tintorería con maquinas de seco Vs Green Care System 7clean.

Recibo de CFE de una tintorería con maquinas de seco Vs Green Care System 7clean.

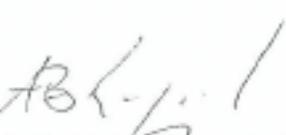
Documento expedido y firmado por los arriba mencionados el 27 de noviembre del 2019 en la Ciudad de México.



Ing. Sandra Constanza Cardozo Speranza
 Presidenta CANALAVA
 Cámara Nacional de la Industria de las Lavanderías y Tintorerías.



Lic. Pablo González Delgadillo
 Vicepresidente de CANALAVA
 Cámara Nacional de la Industria de las Lavanderías y Tintorerías.



Lic. Ana Beniamini Lotter
 Directora General Ejecutiva
 Representante Legal
 Corporativo 7clean SA de CV



Paradigmas de lavado en Agua resueltos con 7clean° Green Care System

PRENDAS TRATADAS & RESULTADOS

Prenda	Composición	Modo de lavado en agua	Resultados en lavados en Agua
Saca	Lana 100% 	No se puede lavar en agua, solo se seca.	Encogimiento. Deformación en estirado.
Camisa	Seda 100% Lino 10% 	No se puede lavar en agua, cambia lavado a cambio enfriado.	Deformación de estirado. Flechado de color.
Medio	Poliéster con padding y aplicaciones, emboblar 	No se puede lavar en agua.	Dallo o pérdida de pedreros y aplicaciones. Corrija y/o pérdida de color.
Medio	Seda 100% 	No se puede lavar en agua.	Se encorcha la tela. Pérdida de color.
Pantalón	Combinación Elastano 30% Lana 70% 	No se puede lavar en agua por la lana, y es raso por el elastano.	Si lava en agua, se encoga la lana. Si lava en seco, se destruye el elastano.
Saco	Algodón 55% COP Viscosa 45% Dorado 2% 	No se puede lavar porque la lana se encoga, la viscosa se encoga y el dorado se destruye al lavar.	Si lava en agua, se encoga la lana. Si lava en agua, la viscosa se encoga. Si lava en seco, se destruye el dorado.
Pantalón	30% Viscosa 50% Algodón 	Se puede lavar en agua, pero no se puede mantener colores, porque se encoga.	Encogimiento. Acortamiento. Flecos naturales, pérdida color.
Medio	Seda 100% Piel 	No es recomendable lavar en agua.	Pérdida de color. Acortados.
Manchado	Mixto 	No se pueden manchar fibras en muchos lavados. No pueden mantener colores en muchos lavados.	Dallo de pedreros. Deformación. Pérdida de colores. Tangos. Encorche de estirado y agua. Echadura de color. Capacidad limitada de soledad y naturalidad. Baja producción de producción.

ING. SANDRA CONSTANZA CAJIDOSO SPERANZA
PRESIDENTA DE LA CAMALAJA
Clavero Nacional de la Industria de Lavandería

LIC. PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO
VICEPRESIDENTE DE LA CAMALAJA
Clavero Nacional de la Industria de Lavandería

ANA BENJAMINI BORTER
DIRECTORA EJECUTIVA DE CORPORATIVO 7CLEAN°
Representación legal de Lavandería de Chile S.A. de C.V.



Zclean°

Cuadro comparativo de proceso de lavado en Máquina de Seco & Green Care System 7clean°

ALGORITMO DE CALIDAD	LAVALAVO EN SECO MECANICO Y QUIMICO	RESULTADO CALIDAD GREEN CARE SYSTEM POLYLAN	MISMO QUE GREEN CARE SYSTEM POLYLAN
----------------------	-------------------------------------	---	-------------------------------------



E		Perjudiciales en un ambiente del planeta. Los gases de efecto invernadero y la contaminación por emisiones agudizan la necesidad de agua.	4 litro de agua consumida.
C		Requiere un consumo más de 110 l de agua por carga.	En el lavado esta carga de contaminación se le reduce lo posible de manera saludable y responsable.
D		14 litro por prelavado, consumo que se reduce en etapas de lavado de 1 litro, el cual es un lavado adicional y un lavado de consumo de energía.	Requiere de consumos saludables.
L		El prelavado.	Requiere de consumos saludables.
O		No es biodegradable.	Solo se le puede desfogar con los botas con salidas de toxicidad.
G		Requiere de agua caliente para el prelavado de lavado, lavado, secado y refrigerado. 21 litro por hora, adicional a 8 litro utilizado en la hora de lavado.	Consumo de energía más bajo, se recomienda.

E	Proceso sin utilización de aditivos de ningún tipo.	Saludable.	
C	Consumo de 12 l de agua por carga y 8 litro por prelavado.	321 % menos consumo de agua.	
D	Solo se utiliza agua tibia utilizada en el prelavado de lavado.	0 contaminación	
L	Consumo de 2 KW/h por hora de lavado.	0 contaminación	
O	Consumo de 8.50 KW/h por toneladas de gas.	518 % menos consumo de energía eléctrica.	ECOLOGICO



C	INVERSIÓN	Máquina de lavado seco con un costo de \$ 20 mil a \$ 30 mil USD y consumo de energía de 1000 kWh por hora de lavado.	Mayor inversión en equipamiento.
O	INSTALACIÓN Y OBRAS CIVIL	Inversión de 15 mil de obra civil y 10 mil de obra civil.	Mayor inversión de obra y tiempo.
S	AGUA	1.8 litro por prelavado, en caso de no tener agua de calentamiento.	Costos operativos altos por el gas caliente que se consume en el calentamiento de agua.
T	LÍNEA	Una hora de lavado de 1 hora de lavado con un consumo de 1000 kWh adicional.	Costo de energía por hora de lavado de 1 hora de lavado.
O	ENERGÍA	La máquina de lavado y SEC requiere un consumo de 8 kw/h.	Costo mayor en calentamiento.
S	PERGOSTELINGO	Reutilizable de todos.	Quiere operar en frío.

C	No requiere refrigeración de seco.	Al menos de 3 años. 4-5 veces más de inversión los 4.	
O	Inversión de 2 KW/h.	Menos de 10 veces de inversión los 4.	
S	2 litro por prelavado.	Al menos en prelavado, el agua se calienta y se utiliza para el lavado y el secado.	
L	3 KW/h.	Al menos en prelavado, el agua se calienta y se utiliza para el lavado y el secado.	
O	Menos en etapas de lavado, por la misma, el agua se reutiliza.	Al menos en prelavado, el agua se calienta y se utiliza para el lavado y el secado.	
S	No requiere refrigeración de ningún tipo de dispositivos.		



(Handwritten signature)

ING. SANDRA CONSTANZA CARDOSO SPERANZA
PRESIDENTA DE LA CANALAVA
Clave Nacional de la Secretaría de Comercio

LIC. PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO
VICEPRESIDENTE DE LA CANALAVA
Clave Nacional de la Secretaría de Comercio

ANA BENJAMINE LOHER
DIRECTORA EJECUTIVA DE CORPORATIVO 7CLEAN°
Clave Nacional de la Secretaría de Comercio



CFE Suministrador de Servicios Básicos
 Av. Paseo de la Reforma 164,
 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,
 RFC: C55190330CF7

INTERMEDIARIA MIRAJA

AV SAN JERONIMO 190 L 1
 IGLESIA
 SAN JERONIMO LIDICE
 , CDMX
 C.P. 10200

NO. DE SERVICIO : 195130702037
 RMU : 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE

TOTAL A PAGAR
\$20,572.00

(VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)



PERIODO FACTURADO: 06 FEB 19 - 07 FEB 19

TARIFA: GOBT NO. MEDIDOR: 344XGU MULTIPLICADOR: 80 **FECHA LÍMITE DE PAGO: 24 FEB 2019**

CARGA CONECTADA KW: 83 DEMANDA CONTRATADA KW: 60 **CORTE A PARTIR: 25 FEB 2019**

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Reales	Estimados	Reales	Estimados		
KWh	344XGU	640		579		61	4,880
KW	344XGU	0.41		0		0.41	33
KVAh	344XGU	67		60		7	580

Unidad	Factor de conversión	Consumo para el día	Energía kWh	Precio \$/kWh	Importe por día
kWh	1	0.41	0.41	17.34	7.10

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kVAh	Importe (Mx\$)
Suministro	676.70	0.00	0.00	676.70
Distribución	0.00	4,117.82	0.00	4,117.82
Transmisión	0.00	0.00	811.54	811.54
CENACE	0.00	0.00	38.06	38.06
Energía	0.00	0.00	8,784.48	8,784.48
Capacidad	0.00	3,735.20	0.00	3,735.20
SCMCM	0.00	0.00	28.35	28.35
Total	676.70	7,853.02	9,646.43	18,170.15

Detalle del importe a pagar	
Concepto	Importe (Mx\$)
Cargo fijo	676.70
Energía	17,490.45
Bonificación Factor de Potencia	436.09-
Subtotal	17,534.07
IVA 16%	2,837.45
Facturación del Periodo	20,571.52
Adeudo Anterior	21,407.79
Si Pago	21,407.00-
Total	\$20,572.00

(1) Otros IEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) SAP: Derecho al Abundante Páido.



Fecha, hora y lugar de impresión: 27 FEB 2019 13:26:37 hrs. Ruta: C:\Facts\1729 Oliver de los patos Álvaro Orosco Ciudad de México México 1780 PORTEPAGADO BARRIO CAS-0208-A



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE
 01 195130702037 190224 000020572 4



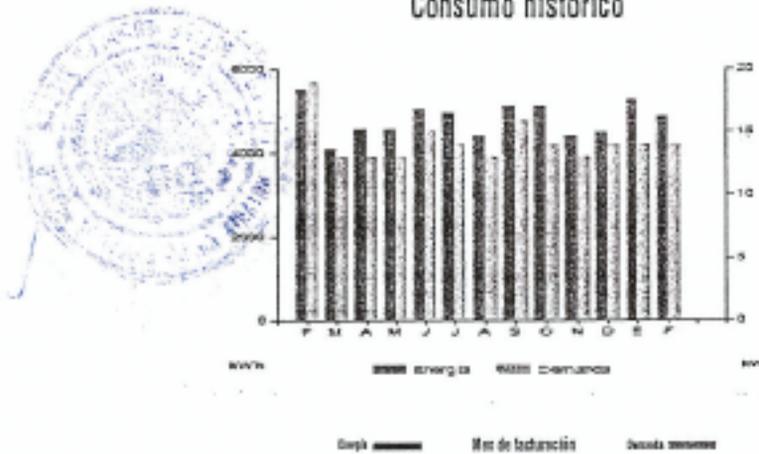
CUENTA: 68DN2000166610180 CLAVE DE ENVÍO: Reportar

TOTAL A PAGAR:
\$20,572.00

(VEINTE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

C

Consumo histórico



Periodo	Consumo máximo kWh	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Fecha corte (DD/AA)
FEB 18	19	5,520	99.02	22	2.0502
MAR 18	13	4,080	99.59	18	2.7036
ABR 18	13	4,560	99.75	22	2.7518
MAY 18	13	4,560	99.45	20	2.9144
JUN 18	15	5,040	99.39	22	3.1601
JUL 18	14	4,960	99.37	21	3.2844
AGO 18	13	4,400	99.41	16	3.5777
SEP 18	18	5,120	99.41	23	4.1067
OCT 18	14	5,120	99.56	18	4.2593
NOV 18	13	4,400	99.41	19	4.4085
DIC 18	14	4,480	99.43	20	4.4386
ENE 19	14	5,280	99.59	19	3.4952
FEB 19	14	4,880	99.35	21	3.6340

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI. Paga en una sola exhibición

RM840913004 AV SAN JERONIMO 190 L 1 COMA Bvto. NA Pcia. 0007 2429470 Pcia Fiscal: RM840913004-010-4509-4869-010-00503A091 N. Certificado del SAT: 000700000006721461 No. certificado del CFDI: 8001900800413089779 Fecha y Hora de certificación: 2019-02-11T14:40:43 Unidad de medida: No aplica Método de pago: MA Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



hfrsAN485C0sZHUk5es0wYwLsUjYTLUko2n+lbnU9wFasuvFCHJqL8K0346n12ZcMgPPhF5ytlunCpSUowYt2HXLS02EmckMWOUD1GQ Vd9e11d0pTDLX0281gCtAqZD1846wHElJWdFamihydtTCLZwM50mzawPHAA44wQAZ31D00w53/GpK81+D6UCJ7yJHW9zD0xUf Qy56Z1A31e3a1uz713y9KW4QWmcc83HJgdHvH03y4429mzL33EoaH75v9yOCn+2PFEmGKmtCE0emPTPrXQeKx3WZVWcavWu86wQ...
vut0wPPK0sHeVad02BiafHz071Nuf+siAGTtp4m0hLrVypT7nAKzmvWvYvMbnz/SUK0cA3gvW02bcDcczP08w+7LK02g3D7Pb1q5Nd0258H9v bVfFhZKXWpIL3t5EgfbCqccPycDe8Dbo70C0c71D0jZ+ZaNum2JahpQJXw5AaK4ctpFvSuP830XU9WtZK9Lg+R5wHw0CT56wH42 y9Qv52W5wV24Maseq8XSD7HhHx0C2wL21kg0H25j2TBge5AM00HUEvEd3Xnm7Cav3F0cVv99pCRuvDeDduRop6W5cJmbz0DA...

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuarios.cfe.com.mx/gob.mx/Usuarios/Clientes/Estados/Suministrador>

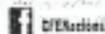
¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 25 FEB 2019.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?





CFE Suministrador de Servicios Básicos
 Av. Paseo de la Reforma 141
 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.
 RFC: C55190330277



INTERMEDIARIA MIRAJA

AV SAN JERONIMO 190 L 1
 IGLESIA
 SAN JERONIMO LIDICE
 , CDMX
 C.P. 10200

TOTAL A PAGAR:
\$18,203.00

(DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 195130702037
RMU: 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 07 MAR 19 - 05 ABR 19

TARIFA: GDBT **NO. MEDIDOR:** 344XGU **MULTIPLICADOR:** 80

FECHA LÍMITE DE PAGO: 22 ABR 2019

CARGA CONECTADA kW: 83 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 60 **CORTE A PARTIR:** 23 ABR 2019

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Real	Estimada	Real	Estimada		
kWh	344XGU	748		694		54	4,320
kW	344XGU	0.3		0		0.3	12
kVAh	344XGU	80		74		6	480

Mes	Días de mes	Consumo prom. (kWh)	Energía kWh	Pagos (\$/kWh)	Importe (USD)

Mes	Factor de potencia	kVAh (estimado)	kVAh reales	Importe (USD)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mexicano

Concepto	\$	\$/kW	\$/kVAh	Importe (USD)
Suministro	676.70	0.00	0.00	676.70
Distribución	0.00	3,529.56	0.30	3,529.56
Transmisión	0.00	0.00	718.42	718.42
GENACE	0.00	0.00	33.70	33.70
Energía	0.00	0.00	7,853.76	7,853.76
Capacidad	0.00	3,242.16	0.00	3,242.16
SCMSEM	0.00	0.00	23.33	23.33
Total	676.70	6,771.72	8,629.21	16,077.63

Detalle del ImpORTE a pagar

Concepto	Importe (USD)
Cargo fijo	676.70
Energía	15,400.93
Bonificación Factor de Potencia	385.85-
Subtotal	15,091.77
IVA 16%	2,519.68
Facturación del Periodo	18,202.45
Adeudo Anterior	19,246.62
Se Pago	19,246.00-
Total	\$18,203.07

[1] Otros MW: Cortos relacionados con los servicios del Mercado.
 [2] DAM: Servicio al Mercado Público.



Fecha, hora y lugar de impresión: 05 APR 2019 11:07:12 hrs., Formulo D Panel 2728 Olivar de los paises Altos Obregon Ciudad de Mexico Mexico 1702 PORTE-PAGADO CANTAS CASO-02558-A



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE
 01 195130702037 190422 000018203 0



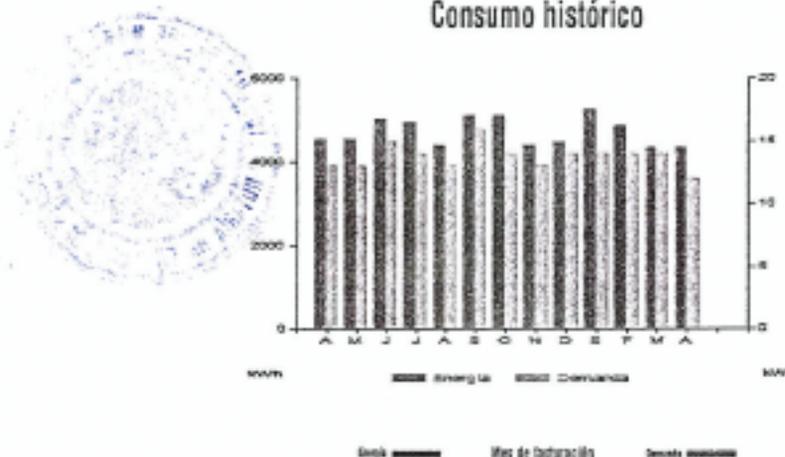
CUBITA: 66DN20B016610180 CLAVESEMI: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$18,203.00

(DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)

(Handwritten mark)

Consumo histórico



Período	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
ABR 18	13	4,560	99.75	22	2.7518
MAY 18	13	4,560	99.45	20	2.9144
JUN 18	15	5,040	99.39	22	3.1601
JUL 18	14	4,960	99.37	21	3.2844
AGO 18	13	4,400	99.41	16	3.5777
SEP 18	16	5,120	99.41	23	4.1067
OCT 18	14	5,120	99.56	19	4.2593
NOV 18	13	4,400	99.41	19	4.4095
DIC 18	14	4,480	99.43	20	4.4388
ENE 19	14	5,280	99.59	19	3.4952
FEB 19	14	4,880	99.35	21	3.6340
MAR 19	14	4,320	99.17	19	3.8407
ABR 19	12	4,320	99.39	23	3.8324

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un OFI Pago en una sola exhibición

IMPORTE: 1204 AV SAN JERONIMO 180 L 1 COMEX SANC SA Pcia: 2022808488 Pcia Fiscal: 801776-8840-407-888-00491521210 N. Coficiado de SAT: 8001000048572461 No. certificado de CFD: 800100000413858770 Fecha y Hora de certificación: 2019-04-18T10:45:23 Unidad de medida: No aplica Método de pago: NA Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE IMPUESTOS MORALES



¡CÓDIGO QR de Verificación! Este código QR permite verificar la autenticidad de este documento. Para más información consulte el sitio web de la Secretaría de Economía. www.se.gob.mx

¡CÓDIGO QR de Verificación! Este código QR permite verificar la autenticidad de este documento. Para más información consulte el sitio web de la Secretaría de Economía. www.se.gob.mx

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



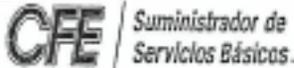
Conoce los servicios de los diferentes suministradores:
<http://usuarios.cel.inegi.org.mx/Usuarios/Estado/EstadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 23 ABR 2019.
- Tu negocio cuenta para México, de febrero a julio el INEGI está llevando a cabo los Censos Económicos 2019. ¡Participa!
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**



CFE Administrador de Servicios Básicos
 Bld Ródaro No 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc
 Código Postal 06900, Ciudad de México
 RFC: CBS190330CP7

Energía

INTERMEDIARIA MIRAJA

AV SAN JERONIMO 190 INTL 1
 IGLESIA
 SAN JERONIMO LIDICE
 , CDMX
 C.P. 10200

TOTAL A PAGAR:
\$14,543.00

(CATORCE MIL CUARENTA Y TRES
 PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 19513072037
 RMU : 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 07 AGO 19 - 05 SEP 19

TARIFA: GD07 NO. MEDIDOR: 344XGU MULTIPLICADOR: 80 FECHA LÍMITE DE PAGO: 21 SEP 2019

CARGA CONECTADA KW: 93 DEMANDA CONTRATADA KW: 60 CORTE A PARTIR: 22 SEP 2019

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Módulo	Estimado	Módulo	Estimado		
kWh	344XGU	969		929		40	3,200
KW	344XGU	0.325		0		0.325	10
KVArh	344XGU	107		102		5	400

Mes	Días del mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Pérdida %/kWh	Importe (MXN)

Mes	Factor de potencia	kVArh/kWh	kVArh/kWh	Importe (MXN)	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/kVArh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	675.70	0.00	0.00	675.70	Cargo Fijo	675.70
Distribución	0.00	2,941.30	0.00	2,941.30	Energía	12,155.80
Transmisión	0.00	0.00	532.16	632.16	Bonificación Factor de Potencia	295.15-
CENACE	0.00	0.00	24.96	24.96	Subtotal	12,537.35
Energía	0.00	0.00	5,900.80	5,900.80	IVA 16%	2,005.97
Capacidad	0.00	2,739.30	0.00	2,739.30	Facturación del Periodo	14,543.32
SOHMEM	0.00	0.00	17.28	17.28	Adeudo Anterior	14,604.03
Total	675.70	5,680.69	6,475.20	12,832.59	Si Pago	14,604.00-
					Total	\$14,543.33

(1) Otros ítem. Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) SAP. Derivado del Mercado Eléctrico.



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 NOV 2019 08:13:17 hrs. Av. Cameruno 296 Mercado Gómez Álvarez Ciénega Ciudad de México México 07100

PERIODO FACTURADO: 07 AGO 19 - 05 SEP 19



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE
 01 19513072037 190921 000014543 1

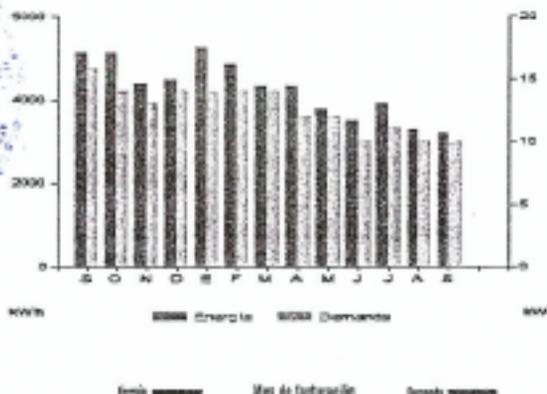
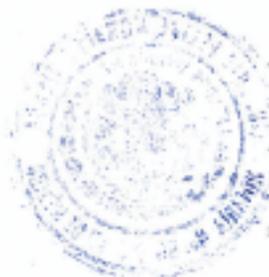


SIENTA: 66DN20GD16510180 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$14,543.00

(CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS
 00/100 M.N.)

Consumo histórico



Período	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Frecia media (kWh)
SEP 18	16	5,120	99.41	23	4.1057
OCT 18	14	5,120	99.56	19	4.2593
NOV 18	13	4,400	99.41	19	4.4095
DIC 18	14	4,480	99.43	20	4.4386
ENE 19	14	5,280	99.59	19	3.4952
FEB 19	14	4,880	99.35	21	3.6340
MAR 19	14	4,320	99.17	19	3.8407
ABR 19	12	4,320	99.39	23	3.6324
MAY 19	12	3,760	99.44	19	3.8741
JUN 19	10	3,520	99.08	18	3.7459
JUL 19	11	3,920	99.26	20	3.7172
AGO 19	10	3,280	99.26	19	3.8908
SEP 19	10	3,200	99.23	18	3.9179

Datos Fiscales del Receptor Codigos Original Este documento es una representación impresa de un CPEI Paga en una sola exhibición

8040913504 AV SAN JERONIMO 100 INTL 1 CDMS Surin HA Fide: 0014084108 Fide Fiscal: 317883F684D-4338-4D98-8278733FC07 N. Certificado del SAT: 0000100000406125467 No. certificado del OSD: 0000100000413080773 Fecha y hora de certificación: 2019-09-09T10:14:14 Unidad de medida: No aplica Método de pago: IM Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



pZmKPa85UmmxUomimMpcyHE6LncCFa2COHFDKGGZQgkfo8D7v8MDuHfeUJoniDgA11Yx8JUVc5toTEYBMWQ350Gm_DowYAn33vg
 WtUx55N7x059YYpaw7v0903Dy51K3z+HYJy65EPXmJw56Mg5Gnc05a+Jd03LNgLE9QDeTbr9a+KQIzW5dch1FLAe4Z9GAmfNLIhcc
 q14Dac2gP8p7a+DYc2wD07+6y4Din7emWc7z8E8N0wCTYv0AMw0z08D30NuR8p7y4Hz8p10VHUC5wUY119vZ7k2pMqmJ8u19CmxEpUf
 ZRUAAw
 1/149n1P68xp2n2C0+MDV1pa0Ydfe08wU7u+FrD6XEK3r1yEBV850RudPAnkpaZyV5XFCBAMb7mi8aHLA688FC1XCFJ16vVo06o+DoyLdn2
 cP5Q54GKG5aww87o4LLdnF4akokon6yPAdoc5vNLUJYnHm6+SEFMCF03vK74bBQVYDUHqPCaub85dWAmHM891P7WmGfMv+PbnrhzbUR
 mv3X18e0c7Y8eNEN2TW10uwY8Z9acDava5uWwC2t5T8SP7W1EbCvCvEr9PSRc54pa5Rv0dshgqvPSXQ5gdFh00UlyoyLw5EHw824e
 c1Pefhgppg==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de las diferentes suministradoras:

<http://servicioalcliente.cre.gov.mx/UnidadCableado/ListaSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 22 SEP 2019.
 - Septiembre, mes del Testamento. ¡Herédales tranquilidad!
- Visita www.gob.mx/segob



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?





CFE Suministrador de Servicios Básicos
 Río Pódamo No 14, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,
 Código Postal 06500, Ciudad de México
 RFC: C55183330CP7



INTERMEDIARIA MIRAJA

AV SAN JERONIMO 190 INTL 1
 IGLESIA
 SAN JERONIMO LIDICE
 , CDMX
 C.P. 10200

TOTAL A PAGAR:
\$15,590.00

(QUINCE MIL CINCUENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 195130702037
RMU: 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 05 SEP 19 - 07 OCT 19

TARIFA: GDBT **NO. MEDIDOR:** 344XGU **MULTIPLICADOR:** 60

FECHA LÍMITE DE PAGO: 21 OCT 2019

CARGA CONECTADA kW: 93 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 60

CORTE A PARTIR: 22 OCT 2019

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Perfil	Estimada	Perfil	Estimada		
kWh	344XGU		1010		969	47	3,760
kW	344XGU		0.3		0	0.3	10
kVAh	344XGU		113		107	6	480

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Pérdida (kWh)	Impacto (kWh)

Mes	Factor de proporción	kWh/Var/Mes	kWh/Var/día	Impacto prom.	Factor de potencia

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kWh	\$/kvarh	Impacto (pct)
Suministro	676.70	0.00	0.00	676.70
Distribución	0.00	2,941.30	0.00	2,941.30
Transmisión	0.00	0.00	625.29	625.29
CDACE	0.00	0.00	29.33	29.33
Energía	0.00	0.00	6,783.04	6,783.04
Capacidad	0.00	2,680.40	0.00	2,680.40
SC-MEM	0.00	0.00	20.30	20.30
Total	676.70	5,621.70	7,457.96	13,756.36

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (pct)
Cargo fijo	676.70
Energía	13,079.66
Bonificación Factor de Potencia	318.40
Subtotal	13,439.96
IVA 16%	2,150.39
Facturación del Periodo	15,590.35
Adeudo Anterior	14,543.35
Su Pago	14,543.00
Total	\$15,590.70

(1) Otros MEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado.
 (2) SAP: Servicio al Cliente Público.



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 NOV 2019 09:19:20 hrs. Av. Centenario 298 Merced Gomez Alvarez Obregon Ciudad de Mexico Mexico 01900

PORTOPAGADO BARRAS CAD-2019-4



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE
 01 195130702037 191021 000015590 9



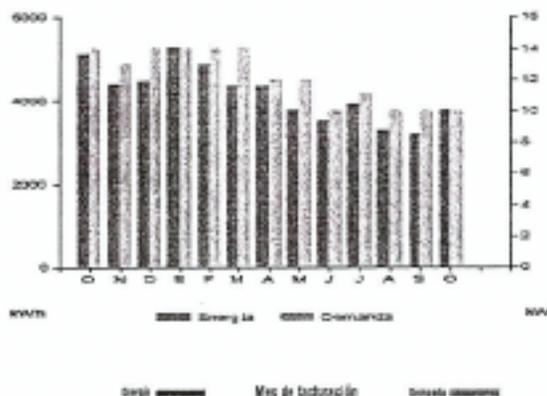
CUENTA: 68DN200010651 0180 CLAVE DE DÓNDE: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$15,590.00

(QUINCE MIL CINCUENTOS NOVENA PESOS 00/100 M.N.)

C

Consumo histórico



Periodo	Demanda máxima MW	Consumo total MW	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (PUN)
OCT 18	14	5,120	99.56	19	4.2593
NOV 18	13	4,400	99.41	19	4.4095
DIC 18	14	4,480	99.43	20	4.4395
ENE 19	14	5,280	99.59	19	3.4052
FEB 19	14	4,880	99.35	21	3.6340
MAR 19	14	4,320	99.17	19	3.8407
ABR 19	12	4,320	99.39	23	3.8324
MAY 19	12	3,760	99.44	19	3.8741
JUN 19	10	3,520	99.08	18	3.7459
JUL 19	11	3,920	99.26	20	3.7172
AGO 19	10	3,280	99.26	19	3.8908
SEP 19	10	3,200	99.23	18	3.9179
OCT 19	10	3,760	99.20	20	3.5745

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

IMD4913604 AY SAN JERONIMO 195 INT. 1 CDMX Serie: NA Folio: 000142064105 Folio Fiscal: 48216720-0160-4460-963F-07F89605712 NL Certificado del SAT: C002103030486076401 No. autorización del CFDI: 030010303080410388779 Fecha y Hora de certificación: 2019-10-20T17:07:12 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NL Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



YlWwFPFZApk3VuzPgHj6p8nch2o6SndJg8AEF7WpB1gxmDaf17fbNePG3QeeH2D6bhgemZamr8DFbzLQWbK1rx5dhhPAKTMXZwuTYidH47eyT24JxwbTCopjRAUwYs8DPHtoG0mVGComeProRTr20cyVdZAAJ4VRuGomHCNE8hgRf3UhwM2y5brYNVthXAG6HG0oyysRwqgAVGgk9TaucFhScdb9XG2V8US8VImp9)BOK3DLPLU0XC7ng0NwefLaj1mpgkuKMWVWwob0c/FAPa5/LP4Pwcdana7KZah28nK0JPFEAv9B8mAwslJyZnlgw

H8b+KIBIKmEvFw2udB7BHbFB8c1ruQz2TeCaQexPYWtS6CHUefuocrOmweCDxKGEak6C7rdo7ehg/c2Jd43y8eNYRTUkomsPFKceHNB6w+baqP40tqw55dwhm3e3vzPYphQYHe1+0nqW92yQM316MHhcSONC8eLdsoVBL2q/2z6W5+ p3Ma6UNX1oCnTch99B/PWwUET1zLqJHJH9s10LwzWwEPDYsa+6ZYLatzP1edbeUJHyd5AXWY5jryx0Tca0ngW8allyehB8bZp0XNj0Zee8VU1/1WQ1Y2UWKO7jpuwEN8K37sLM0spNzd3D

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://usuarios.cfe.com.mx/usuarios/Contacto/ListaSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 22 OCT 2019,
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?





CFE Administrador de Servicios Básicos
 Río Racón No. 14, colonia Cuauhtémoc
 Alcatraz Cuauhtémoc, Código Postal 06030
 Ciudad de México.
 RFC: C55180330CPT



INTERMEDIARIA MIRAJA

AV SAN JERONIMO 190 INTL 1
 IGLESIA
 SAN JERONIMO LIDICE
 CDMX
 C.P. 10200

TOTAL A PAGAR:
\$14,654.00

(CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 195130702037
RMU: 10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 07 OCT 19 - 08 NOV 19

TARIFA: GD6T **NO. MEDIDOR:** 344XGU **MULTIPLICADOR:** 80

FECHA LÍMITE DE PAGO: 24 NOV 2019

CARGA CONECTADA kW: 93 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 60

CORTE A PARTIR: 25 NOV 2019

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Módulo	Submódulo	Módulo	Submódulo		
kWh	344XGU	1059		1019		40	3,440
KW	344XGU	0.35		0		0.35	10
KVAch	344XGU	119		113		6	480

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precio \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	---------------

Mes	Factor de potencia	Pérdida máxima \$/kW	Precio \$/kW	Importe (kVAr)	Factor de potencia
-----	--------------------	----------------------	--------------	----------------	--------------------

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (kVAr)
Suministro	676.70	0.00	9.00	676.70
Distribución	0.00	2,941.20	0.00	2,941.20
Transmisión	0.00	0.00	572.67	572.67
CENACE	0.00	0.00	26.83	26.83
Energía	0.00	0.00	6,071.80	6,071.80
Capacidad	0.00	2,822.90	0.00	2,822.90
SCMEM(1)	0.00	0.00	18.58	18.58
Total	676.70	5,564.20	6,689.08	12,929.08

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (kVAr)
Cargo Fijo*	676.70
Energía	12,253.28
Bonificación Factor de Potencia*	297.39-
Subtotal	12,652.59
IVA 16%	2,001.21
Facturación del Periodo	14,653.80
Adelanto Anterior	15,590.70
Su Pago	15,590.00-
Total	\$14,654.00



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 NOV 2019 08:18:22 hrs. Av Getemario 260 Mercado Garza Rivera Obregon. Ciudad de México México 06030



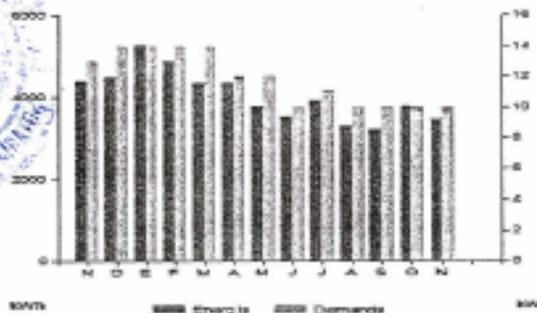
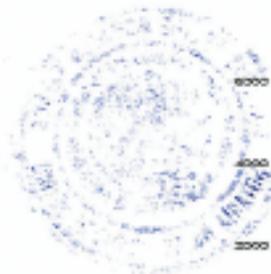
10200 13-07-25 IMI -040913 002 CFE
 01 195130702037 191124 000014654 4

68DN20B016801030 Repartir

\$14,654.00

(CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

C



Período	Demanda máxima kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
NOV 18	13	4,400	99.41	19	4.4095
DIC 18	14	4,480	99.43	20	4.4386
ENE 19	14	5,280	99.59	19	3.4952
FEB 19	14	4,680	99.35	21	3.9340
MAR 19	14	4,320	99.17	19	3.9407
ABR 19	12	4,320	99.39	23	3.9324
MAY 19	12	3,760	99.44	19	3.8741
JUN 19	10	3,520	99.08	18	3.7459
JUL 19	11	3,820	99.28	20	3.7172
AGO 19	10	3,280	99.26	19	3.8908
SEP 19	10	3,200	99.23	18	3.9179
OCT 19	10	3,760	99.20	20	3.5745
NOV 19	10	3,440	99.04	18	3.6723

Datos Fiscales del Receptor **Cadena Original** Este documento es una representación impresa de un CFDI **Pago en una sola exhibición**



8882012804KV SAN JERONIMO 190 NTL 1 CD8X Serie: SA Folia: 02045475173 Folia Fiscal: 9844F224-CD3-4969-8CD9-8F9831DE5068 N. Certificado del SAT: 0000100000406725441 No. certificado del CFDI: 00001000000413048779 Fecha y Hora de certificación: 2019-11-10T12:15:43 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Pagarías Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

Marrv8e4duGDk0d8GNk/bm3AChzob4M8h8h2RyM08f-p2yIcb/RSY8fP4z-hYQ0kacel-UeR0T8T2g/gWVHfP8h2KPPf9E08KLCbq/KyWVRM Oy6Y/YJx2SH/LpqaMCRFpM6YzRm+A7qR6A/CFgqYNG86QnUew/YWU119YV95eYK0aP2cmQd4i6f0Q45mYLadETP5V0qUV55K0YUJcTJ KZcPqJ4g2eap02ColyN117Xy-xu/UDegpDVOPE3U8W8SDvTV900leR0zqJly/Qv6428Y7X85aLJum8W1q85+6YovZ7xmgImY28Fg1EUV KPUCkA...

yWwR07z57PY1zCaf0TDA3RLqN26mo/p/g0yoxAZRyKpwwUJEYV107/mF8C3UA7z55D1q2V5GrT58moKYXG28RtJdJd5-HfPbZV68vD0 3/524h_P88UL8P88U9M8-8NLaKt8AcUlyv+8a28mX2-9K0Lm8q8z8WLa8v8x8Y0dPPA8E834mW1vRuMw3G2Wvmv858qTPsJnCOO WY0Y9H88up8EDMwPLgZa220qFkAP0jg04HV22+82j8WYr0dyxZW8oCjUbaNQPvY8Kh0W5e80gwpImc08ZRU2dM1gg2v7DwA8In8 mH8g...

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

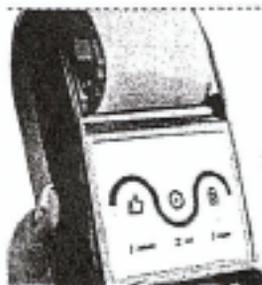


Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://www.servicioalcliente.cre.gob.mx/Usuario/Clientes/EstadoSuministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 25 NOV 2019.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

ESP PRENDAS FINAS SA

EMILIANO ZAPATA 40
 CERRO AZUL Y VERACRUZ
 SAN JERONIMO ACU MAGDALENA, C.P. 10400
 , CDMX

TOTAL A PAGAR:
\$11,795.00

(ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)



NO. DE SERVICIO: 137060801491
RMU: 10400 06-08-29 XA0X-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 18 DIC 18 - 20 FEB 19

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** G036HJ **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 08 MAR 2019 **CORTE A PARTIR:** 09 MAR 2019

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	00950	07444	00036	07236	914		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor espacio.



Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

- Desde la nueva tarifa
- Desde nuestra nueva tarifa
- Tu número de servicio cambia de 13 a 27 dígitos y es por vida.
- Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado.
- Si tienes qué pagar de la energía, en tu aviso recibo podrás pagar directamente (solo el sector doméstico).
- El servicio de mano responde tarifa.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Detalle del importe a pagar	
	\$	\$/W	\$/MWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	135.34	0.00	0.00	135.34	Cargo Fijo	135.34
Distribución	0.00	0.00	2,222.75	2,222.75	Energía	10,032.60
Transmisión	0.00	0.00	497.90	497.90	Subtotal	10,167.94
CENACE	0.00	0.00	23.36	23.36	IVA 16%	1,628.87
Energía	0.00	0.00	4,317.35	4,317.35	Fac. del Periodo	11,794.81
Capacidad	0.00	0.00	2,955.08	2,955.08	Diferencia por redondeo	0.26
SCMEX	0.00	0.00	16.17	16.17	Total	\$11,795.07
Total	135.34	0.00	10,032.60	10,167.94		

(1) El precio MCM Centro está sujeto a las variaciones del mercado.
 (2) IVA: Desde el 1 de enero de 2019.
 (3) Depende del tipo de servicio contratado que se puede incluir en el aviso recibo electrónico con el consumidor.



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10400 06-08-29 XA0X-010101 001 CFE
 01 137060801491 190308 000011795 5

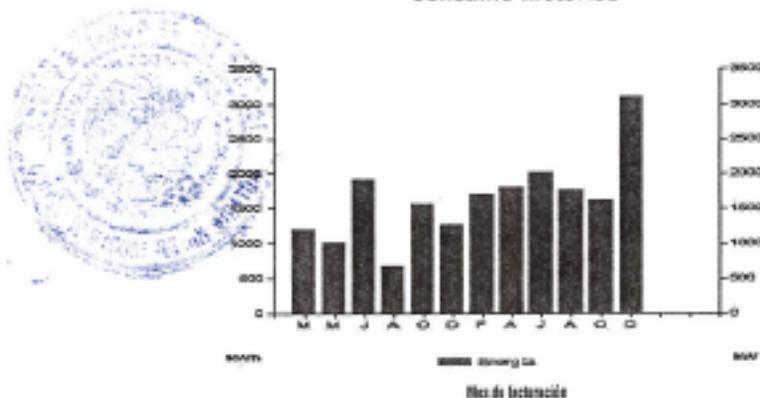


CADUTA: 32DN20B013232280 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$11,795.00

(ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Consumo histórico



Período	Energía (kWh)
del 22 OCT 18 al 18 DIC 18	21100
del 22 AGO 18 al 22 OCT 18	16710
del 21 JUN 18 al 22 AGO 18	17770
del 19 ABR 18 al 21 JUN 18	20220
del 21 FEB 18 al 19 ABR 18	19800
del 19 DIC 17 al 21 FEB 18	17800
del 23 OCT 17 al 19 DIC 17	12770
del 25 AGO 17 al 23 OCT 17	16770
del 27 JUN 17 al 25 AGO 17	8800
del 15 MAY 17 al 27 JUN 17	18220
del 14 MAR 17 al 15 MAY 17	10200

CFE / Suministrador de Servicios Básicos.



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito, débito y servicios en nuestros Centros de Atención!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

RFC: DMLAND ZAFATA 48 CDNRX Serie: NA/Pais: 03612582528 Pello Fiscal: UUD N. Certificado del SAT: No. certificado del CFDI: 000819008040410245 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://www.cfe.com.mx> o al teléfono 071

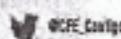
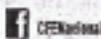
¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 09 MAR 2019.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango exceder.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?

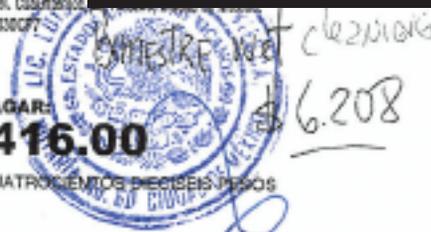


ESP PRENDAS FINAS SA

EMILIANO ZAPATA 40
 CERRO AZUL Y VERACRUZ
 SAN JERÓNIMO ACU MAGDALENA, C.P. 10400
 , CDMX

TOTAL A PAGAR:
\$12,416.00

(DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)



NO. DE SERVICIO : 137060801491
RMU : 10400 06-08-29 XA0X-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 20 FEB 19 - 22 ABR 19

TARIFA: POST **NO. MEDIDOR:** G036HJ **MULTIPLICADOR:** 1 **LÍMITE DE PAGO:** 06 MAY 2019 **CORTE A PARTIR:** 07 MAY 2019

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MX\$)	Subtotal (MX\$)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	04076		00950		3126		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor ahorro.



Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo



1. Conoce tu nueva tarifa



2. Cambia nuestra relación social



3. Tu número de servicio cambia de 13 a 21 dígitos y es portátil.



4. Tu recibo refleja el costo de la energía en el Mercado



5. Conoce qué porcentaje de la demanda, recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)



6. Introduce el nivel de respuesta ambiental

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/Wh	\$/MWh	Importe (MX\$)	Concepto	Importe (MX\$)
Suministro	135.34	0.00	0.00	135.34	Cargo Fijo	135.34
Distribución	0.00	0.00	2,320.74	2,320.74	Energía	10,568.68
Transmisión	0.00	0.00	519.85	519.85	Subtotal	10,704.02
GENACE	0.00	0.00	24.38	24.38	IVA 16%	1,712.64
Energía	0.00	0.00	4,560.96	4,560.96	Fac. del Periodo	12,416.66
Capacidad	0.00	0.00	3,122.87	3,122.87	Diferencia por redondeo	0.07
SCHNEM	0.00	0.00	16.88	16.88	Total	\$12,416.73
Total	135.34	0.00	10,568.68	10,704.02		

(1) El MEX debe estar activo en los servicios al Mercado.
 (2) CFE, División de Mercado Mayorista.
 (3) Conoce tu tarifa. Siempre consulta que se pueda leer en el aviso recibo relacionado con el periodo.



Fecha, hora y lugar de impresión: 19 MAY 2019 18:16:58 hrs. Romulo O Fari 3728 Olivar de los padres Alvarez Obregon Ciudad de México México 1180



NÚMERO DE SERVICIO (RMU): 10400 06-08-29 XA0X-010101 001 CFE
 D1 137060801491 190506 000012416 2

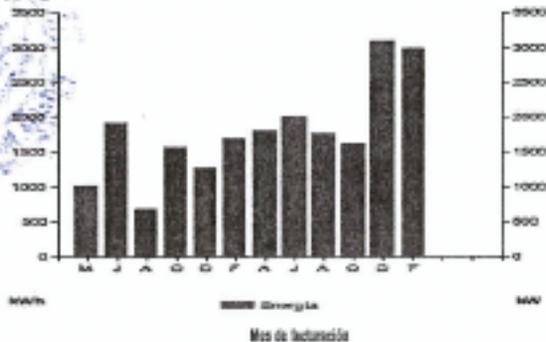
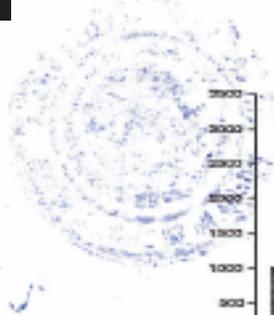


CUENTA: 32DN20B013232280 CLAVE DE ENVÍO: Repartir

TOTAL A PAGAR:
\$12,416.00

(DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Consumo histórico



Período	Energía (kWh)
del 18 DIC 18 al 29 FEB 19	2964
del 22 OCT 18 al 18 DIC 18	3110
del 22 AGO 18 al 22 OCT 18	1610
del 21 JUN 18 al 22 AGO 18	1770
del 19 ABR 18 al 31 JUN 18	2020
del 21 FEB 18 al 19 ABR 18	1800
del 18 DIC 17 al 21 FEB 18	1700
del 23 OCT 17 al 19 DIC 17	1270
del 25 AGO 17 al 23 OCT 17	1670
del 27 JUN 17 al 25 AGO 17	660
del 15 MAY 17 al 27 JUN 17	1920

CFE / Suministrador de Servicios Básicos



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito, débito y servicios en nuestros Centros de Atención!

Detalles Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFE Pago en una sola exhibición

RFC EMILIANO ZARATE 40 CONVO Servis PA Pasa: 020130172887 Pasa Fiscal: LUDR N, Certificado del SAT: No, certificado del CCE: 02001300000434010248 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica Método de pago: No Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes suministradores:

<http://www.servicioalcliente.gob.mx/Usuario/Califica/Estados/Suministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Tu negocio cuenta para México, de febrero a julio el INEGI está llevando a cabo los Censos Económicos 2019. ¡Participa! Corte a partir de los 07 MAY 2019. Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango esperado.



Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. **CFE-contigo**

¿En qué podemos ayudarte?



@CFEenx



@CFE_Contigo



cfm.mx

OPERADORA DE TINTORERIAS 7

EMILIANO ZAPATA 40
CERRO AZUL
SAN JERONIMO ACU MAGDALENA, C.P. 10400
CDMX

TOTAL A PAGAR:
\$10,650.00

(DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

\$ 5,325

NO. DE SERVICIO : 138190900390
RMU : 10400 19-09-05 OTS-171026 015 CFE

PERIODO FACTURADO: 06 SEP 19 - 21 OCT 19

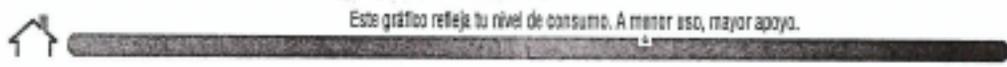
TARIFA: POBT NO. MEDIDOR: P092CT MULTIPLICADOR: 1 LÍMITE DE PAGO: 04 NOV 2019 CORTE A PARTIR: 05 NOV 2019

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Subtotal periodo	Días fuera de verano	
	Medida	Estimada	Medida	Estimada		Periodo	Subtotal (MEX)
Energía (kWh)	02721		00000		2721		



App CFE Contigo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kWh	\$/kWh	Importe (MEX)
Distribución	0.00	0.00	2,020.07	2,020.07
Transmisión	0.00	0.00	452.50	452.50
CENACE	0.00	0.00	21.22	21.22
Energía	0.00	0.00	3,903.37	3,903.37
Capacidad	0.00	0.00	2,669.85	2,669.85
SCMEM(1)	0.00	0.00	14.70	14.70
Total	00.00	0.00	9,081.71	9,181.69

Detalle del importe a pagar

Concepto	Importe (MEX)
Energía	9,081.71
Subtotal	9,181.69
IVA 16%	1,469.07
Fac. del Periodo	10,650.76
Total	\$10,650.76

(1) CFE. Servicio Conexión de Instalación en el Mercado Eléctrico Mayorista.
(2) CFE. Servicio de Asesoría Pública.
(3) Carga o crédito: Son los conceptos que se le pueden incluir en el área de recibo por el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 25 NOV 2019 08:25:58 hrs. An Constanato 298 Mercado Gómez Avares Dirección Ciudad de México México 01806



\$10,650.00

(DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

32DN208013232435

Reportar



00000

00000 Energía

00000

Periodo	Energía (kWh)
---------	---------------

¿Qué es la eficiencia energética en tu hogar?

La eficiencia energética está muy ligada al ahorro en las facturas de luz ya que, con simples prácticas como la sustitución de focos convencionales por focos LED, se consigue un ahorro en la economía de tu hogar.

LA EFICIENCIA ENERGÉTICA AYUDA A REDUCIR TUS CONSUMOS.

Datos Fiscales del Receptor Cédula Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

0751712882 BIELIANO ZAPATA 43 COME Serie: NA Folio: 0201420964 Folio Fiscal: 30A8361-0348-0841-8F68-AADC20C2086 N. Certificado del SAT: 80018000406728481 No. certificado del CFDI: 80010000041308778 Fecha y Hora de certificación: 2018-10-23T14:58:58 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES



N1uz53JITu3P4ma8me1LuZ+u7wVNPDeqdc0E7PaDwacNoUcK1Y1t2aC1OPH2884Z1B2UJ/24vym5Dg2z0HNUxNEBV18igu8CKv53EQNh
 WFKaw852C6Cp7WUkaD+AMC82b7mDXe5ZKw4QrAy2Uu8o4FbA9GK59ckK3W0XV5Lcse+PQ7u8D0Wey0kMucokM2ZaKx06HQKwcb08M11
 P9GR0dF0C1TXwG7w8pZz0f0pCVJ6P4RspWV9c9k77wV1kn78FZG0b1wEapLUxY8g2MLUgP70WvWj9Gnk3v8r9BM0u8+XU7YH4p8H
 50g==

1eJLH89p1VcE8mWVpy@wkuqTOWGD9pLx0CWKY5Qh2hg1eG506bEVB/yuku/G7qm2+KooC9k2mmvChU5EsupJ8NS0yW0E18W+3zv3731M
 F14Hzh3m4ty0C8R018+8MFWgWwEvjwugb7BAK0Q3WY04CMFpUzU5r18evd9CpYF872v0408H0EtrgV5FvckD82G23bHmydJub8etK0A4U/W
 v5+keh7TLH9DQprE8mL1Yh0COP18U8P0rhuGILx0xmf2+BM0+VDVPRtdelYep27ucz0KRHK3Gek90C2JGZ/kstTjPw4rWw9j86K0vH0==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Conoce los servicios de los diferentes administradores:

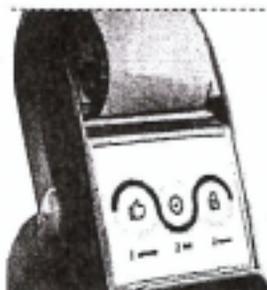
<http://www.incafiat.cre.gob.mx/Usuario/Calculador/EstadoAdministrador>

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir de los 03 NOV 2018.

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango expect.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA VIGENTE (82)	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
NÚMERO DE CUENTA: 2037432563010390	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL FORMATO: 2018-12-03	
BIMESTRE: 05 / 2018	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS: 2621.00	
IVA: 419.00	
TOTAL A PAGAR: \$3,040.00	

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal del Distrito Federal hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 (INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

8226913479518PQQJQTN



8226913479518PQQJQTN000002621042

CONTRIBUYENTE



CONCEPTO DE COBRO
ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO
LÍNEA DE CAPTURA
8226913479518PQQJQTN

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS: 2621.00	
IVA: 419.00	
TOTAL A PAGAR: \$3,040.00	

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en www.finanzas.df.gob.mx





FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO		
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA VIGENTE (B2)		
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA		LIQUIDACIÓN DEL PAGO
NÚMERO DE CUENTA: 2037432583010390	CONCEPTO	IMPORTE
FECHA DE VENCIMIENTO DEL FORMATO: 2018-10-01	DERECHOS:	2632.00
BIMESTRE: 04 / 2018	IVA:	421.00
	TOTAL A PAGAR:	\$3,053.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal del Distrito Federal hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

8226913479418K8QK43M



8226913479418K8QK43M00002632865

CONTRIBUYENTE



CONCEPTO DE COBRO
ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO
LÍNEA DE CAPTURA
8226913479418K8QK43M

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	2632.00
IVA:	421.00
TOTAL A PAGAR:	\$3,053.00

ÁREA ORIGINADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en www.finanzas.df.gob.mx





FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA VIGENTE (82)	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
NÚMERO DE CUENTA: 1941307817010050	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL FORMATO: 2019-11-18	
BIMESTRE: 05 / 2019	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	195.00
IVA:	31.00
TOTAL A PAGAR	\$226.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 38 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASERTADOS SON CERRTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

82105964295193D1A8R1



821 05964 2951 93D1 A8R1 0000001 00151

CONTRIBUYENTE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



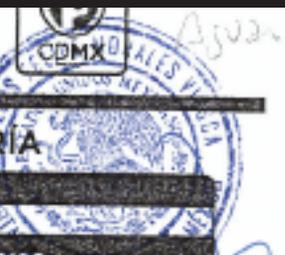
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO
LÍNEA DE CAPTURA
82105964295193D1A8R1

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	195.00
IVA:	31.00
TOTAL A PAGAR	\$226.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en www.finanzas.cdmx.gob.mx



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO	
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA VENCIDO (83)	
DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA	
NÚMERO DE CUENTA: 1941307817010050	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL FORMATO: 2019-09-30	
LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	195.00
ACTUALIZACIÓN:	0.00
IVA:	31.00
RECARGOS:	3.00
MULTAS:	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
TOTAL A PAGAR	\$229.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CERRTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA
83105964217040R1AAQ2



83105964217040R1AAQ200000195164

CONTRIBUYENTE



CONCEPTO DE COBRO	
DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	
ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO	
LÍNEA DE CAPTURA	
83105964217040R1AAQ2	

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	195.00
ACTUALIZACIÓN:	0.00
IVA:	31.00
RECARGOS:	3.00
MULTAS:	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
TOTAL A PAGAR	\$229.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO



FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA VENCIDO (83)

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

NÚMERO DE CUENTA:

1941307817010050

FECHA DE VENCIMIENTO DEL FORMATO:

2019-07-31

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	346.00
ACTUALIZACIÓN:	0.00
IVA:	55.00
RECARGOS:	8.00
RECARGOS CONDONADOS:	8.00
MULTAS:	0.00
MULTAS CONDONADAS:	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN CONDONADOS:	0.00

TOTAL A PAGAR \$401.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS (I) Y (II) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LÍNEA DE CAPTURA

8310596421703WQ1H1JM



8310596421703WQ1H1JM00000346257

CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN SU CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

LÍNEA DE CAPTURA

8310596421703WQ1H1JM

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS:	346.00
ACTUALIZACIÓN:	0.00
IVA:	55.00
RECARGOS:	8.00
RECARGOS CONDONADOS:	8.00
MULTAS:	0.00
MULTAS CONDONADAS:	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN CONDONADOS:	0.00

TOTAL A PAGAR \$401.00

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 hrs. en www.finanzas.cdmx.gob.mx



RELACION DE BIMESTRES QUE AMPARAN LA LINEA DE CAPTURA

CUENTA: 1941307817010050 LINEA DE CAPTURA 8310596421703WQ1H1JM

FECHA DE EMISION: 26-07-2019

Bimestre	Requerimiento	Derechos	Actualización	IVA	Recargos	Multas	Total
3 - 2019		346	0	55	0	0	401
TOTALES :		346	0	55	0	0	401
TOTAL A PAGAR :							401.00

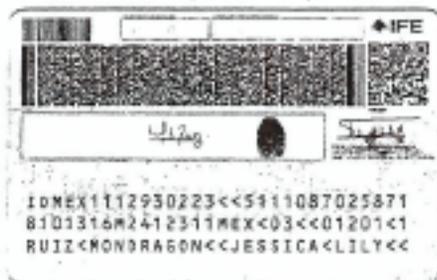
249

NOTARIA

Notario Público en México



2



IDMEX1112930223<<5411087025871
8101316M2412311MEX<03<<01201<1
RUIZ<MONDRAGON<<JESSICA<LILY<<



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ DELGADILLO
PABLO GERARDO

FECHA DE NACIMIENTO
18/06/1965

DOMICILIO
TGA. CDA DE MINAS 142
COL. NICANOR ARVIDE 01280
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR: GNDLP650618061600

CURP: GNDP650618HDENL803 Año de registro: 1993 07

ESTADO: 09 MUNICIPIO: 010 SECCION: 3290

LOCALIDAD: 0001 ENSEÑANZA: 2016 VICENOS: 2005



IDMEX1736221329<<3296159737513
6506180626123171FX<07<<18922<0
GONZALEZ<DELGADILLO<<PABLO<GERAR



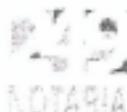
TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Y DEL ACTA DE LA JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS".

INSTRUMENTO.- 22.553

LIBRO.- 615.-

AÑO.- 2019.-

SLV080.-



Raúl Rodríguez Piña



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUINCE SLVIGBC "TRES"
 INSTRUMENTO CUARENTA Y TRES
 CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de mayo del dos mil diecinueve.
 RAÚL RODRÍGUEZ PIÑA, titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México,
 hago constar:

La protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria y del Acta de la Junta de Consejo Directivo de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", que realizó a solicitud de la licenciada Jessica Lily Ruiz Mondragón, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTES

- I.- **CONSTITUCIÓN:** Mediante oficio número siete mil ochocientos cincuenta y tres, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, expedido por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio, se autorizó la constitución de la "CAMARA DE LA INDUSTRIA DE TINTORERIA, LAVADO EN SECO Y PLANCHADURIA DEL DISTRITO FEDERAL".
- II.- **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Mediante oficio número trece mil doscientos noventa y nueve, de fecha quince agosto de mil novecientos sesenta, expedido por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Industrias, se autorizó la ampliación de la jurisdicción de la Cámara a fin de que operara con carácter de Nacional, el cambio de su denominación por la de "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIA, PLANTA DE LAVADO EN SECO, PLANCHADURIAS Y TINTORERIAS", EN SECO, PLANCHADURIAS Y TINTORERIAS", y por tanto la reforma a sus Estatutos Sociales.
- III.- **CAMBIO DE DENOMINACION:** Mediante oficio número nueve mil quinientos ochenta y dos, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, expedido por la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Industrias, se autorizó el cambio de denominación de la Cámara, por la que actualmente ostenta, es decir "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS".
- IV.- **REFORMA DE ESTAUTOS:** Por instrumento número veintidós mil seiscientos treinta y tres, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el licenciado Francisco Carbia Pizarro Suarez, titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", celebrada el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de reformar sus estatutos sociales, para quedar redactados en los términos que dicho instrumento quedaron especificados.
- V.- **REFORMA DE ESTAUTOS:** Por instrumento número ciento veintinueve mil seiscientos veintidós, de fecha treinta de mayo de dos mil dos, otorgada ante el señor licenciado Alejandro Soberón Alonso, titular de la notaría número sesenta y ocho de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de afiliados de la Cámara, celebrada el día veinte de marzo del mismo año, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de adicionar al artículo veinticinco de los estatutos sociales la fracción IV (cuatro romano) relativa al "Consejo de Socios Notables", así como insertar el Capítulo décimo, artículo setenta y siete, en el que se establecen las funciones del mencionado.
- VI.- **REFORMA DE ESTAUTOS:** Por instrumento número ciento treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho, de fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco, otorgada ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de asociados, celebrada el día diecisiete de marzo del presente año, en la que se acordó reformar los estatutos sociales de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS".
- Y de dicho instrumento copia es su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

Artículo 1.- La CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS, en adelante CANALAVA, es una institución de interés público, autónoma, patrimonio propio de carácter específico, de duración indefinida con personalidad jurídica propia.- El domicilio de la CANALAVA será la Ciudad de México...

Artículo 4.- La CANALAVA tendrá como objeto, representar y defender los intereses generales de las empresas industriales afiliadas que la integran...

Artículo 25.- Son órganos de dirección y administración de la CANALAVA.- I La Asamblea General de empresas afiliadas es el órgano supremo.- II.- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la Asamblea General de Empresas Afiliadas.

Artículo 27.- La Asamblea General será el órgano supremo de la CANALAVA y estará integrada por las empresas Afiliadas o sus representantes.

Artículo 28.- Las sesiones de Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán durante el mes de marzo de cada año y las segundas cuando la Secretaría de Economía o el Consejo Directivo de la CANALAVA lo estimen conveniente.

Artículo 29.- El quórum para las sesiones de la Asamblea General, será la asistencia de la mitad (sic) más uno de las empresas afiliadas (as), pero si este quórum no se reúne como resultado de la primera convocatoria, en el mismo acto se convocará una segunda y la Asamblea se llevará a cabo con el número de empresas afiliadas que concurren y los acuerdos que se tomen serán de observancia general y obligatoria.

Artículo 30.- Presidirán las sesiones de Asamblea General el presidente de la CANALAVA y en su ausencia el vicepresidente. Fungirá como secretario de la misma el secretario de la CANALAVA y a falta de este la persona que la Asamblea designe el respecto.

Artículo 31.- corresponde a la Asamblea General. II.- Revisar y aprobar en su caso: A) El informe de actividades realizadas por el consejo directivo durante el año.- b) El informe de administración, el balance anual y el estado de resultados que elabora y presente el Consejo Directivo, así como los dictámenes que presente el auditor externo.- c) Las políticas generales para la determinación de los montos de cualquier cobro que realice la CANALAVA conforme a lo previsto en la Ley de Cámaras Empresariales y de sus Confederaciones y de los presentes estatutos...d) Los programas de labores y el presupuesto de ingresos y egresos para el año siguiente... IV Designar y remover a los miembros del Consejo Directivo... V Designar anualmente a un auditor propietario y un suplente con las facultades y obligaciones que se señalan el capítulo relativo de estos estatutos.- VIII.- Verificar el resultado de las votaciones por medio de dos escrutadores, que serán nombrados por la Asamblea General.

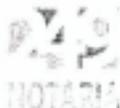
Artículo 35.- La convocatoria a Asamblea General en sesión Ordinaria o Extraordinaria, contendrá el orden del día y se hará mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la República y una circular dirigida a sus delegaciones. La inserción se hará cuando menos con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, advirtiéndose que si no se reúne el quórum requerido, la sesión se llevará a cabo en segunda convocatoria, la cual podrá hacerse simultáneamente con la primera para que se celebre la sesión con las personas que concurren, pudiendo esta verificarse después de transcurrido el tiempo señalado en el mismo, dándose por presentes a los que no asistan y los acuerdos que se tomen serán de observancia obligatoria.

Artículo 36.- En las sesiones de Asamblea General, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, teniendo cada empresa afiliada derecho a un voto.

Artículo 37.- Cuando la votación resulte empatada el presidente tendrá voto de calidad independiente del voto como miembro afiliado al cual tiene derecho.

Artículo 38.- Todos los acuerdos que se tomen en una sesión de Asamblea General, deberá elaborarse el acta respectiva en la que se expresen los acuerdos y resoluciones adoptados y serán firmados por el presidente y el





Raúl Rodríguez Piña

-3-

22,553



En consecuencia, dichas actas deberán protocolizarse ante el Fedatario Público y enviarse a la Secretaría de Economía.

Artículo 39.- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo de la CANALAVA y se integrará en la siguiente forma.- I.- Tres Consejeros propietarios y tres consejeros suplentes por cada una de las secciones que estarán formados por las siguientes personas, uno que será el Presidente de sección electo de conformidad con el artículo 55 de estos estatutos, y dos más, que serán electos de entre las empresas afiliadas de cada una de las secciones que integran la CANALAVA y que serán ratificados en sesiones ordinarias de Asamblea General a los que se les asignará un número par o non, según corresponda.- II.- Un consejero propietario, por cada delegación que tenga registrados más de 30 afiliados.- III.- Un auditor designado por la Asamblea General con voto pero sin voto.

Artículo 40.- Toda minoría que represente al menos el 20% de los afiliados, tendrá derecho a designar por lo menos, a un miembro propietario del Consejo Directivo y su suplente.

Artículo 41.- El 80% de los miembros del Consejo Directivo, deberán ser de nacionalidad mexicana, asimismo ser representantes de las empresas afiliadas de acuerdo al artículo 3 de estos estatutos.

Artículo 42.- El Consejo Directivo, se renovará anualmente y se efectuará en dos terceras partes de los consejeros en años cuyo número sea impar y en una tercera parte en aquellos años que sean pares.- Los consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos por dos ocasiones por un año más y no podrán ser reelectos para el mismo cargo por el período inmediato siguiente.- El Consejo Directivo será encabezado por un Presidente, un Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Subtesorero, quienes serán electos en la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo, la que deberá realizarse en la misma fecha que se reúna la Asamblea General en sesión ordinaria, dichos directivos tendrán las funciones que determinan estos estatutos y durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el mismo cargo en dos ocasiones por un año más, cada una en forma consecutiva.

Artículo 44.- Al menos el 80% de los miembros del Consejo Directivo y su Presidente, deberán ser representantes de las empresas afiliadas involucradas y con conocimientos de la actividad industrial de que se trata.

Artículo 47.- Las resoluciones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, independientemente al voto que tiene derecho como Consejero o como Presidente.

Artículo 48.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo.- I.- Las que señalan en el artículo 22 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.- II.- Ejecutar debidamente los acuerdos de la Asamblea General y los del propio Consejo.- Cuidar la realización de los fines que señala el artículo 4 de estos estatutos.- IV.- Elegir a la Mesa Directiva en la primera sesión ordinaria.- La integrarán el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y subtesorero, quienes podrán no pertenecer al consejo, siempre y cuando sean personas afiliadas.- V.- Asignar facultades y obligaciones a la Mesa Directiva.- VI.- Organizar el trabajo administrativo, elaborar el manual de organización y el reglamento interior de trabajo.- VII.- Nombrar y remover a los empleados de la CANALAVA, fijarles su remuneración y asignarles sus funciones de acuerdo a las necesidades administrativas.- VIII.- Elegir en la primera sesión que celebre, después de la Asamblea General Ordinaria, las comisiones permanentes que estime conveniente, con el número de miembros que crea necesarios.- IX.- Formular la lista de las personas que en representación de CANALAVA, desempeñarán las funciones de (as) síndicos en las quiebras de los socios, en términos de las disposiciones legales aplicables.- X.- Designar o ratificar en sus cargos a las personas que representen a la CANALAVA de diversas comisiones administrativas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, dando a estos nombramientos la difusión adecuada.- XI.- Representar a la CANALAVA por medio del presidente o de las personas que al efecto designa, ante autoridades y particulares con las facultades que señalan estos estatutos.- XII.- Vigilar la operación del registro

del SIEM que le corresponda a CANALAVA y enviar la información a la Dirección General de Asuntos de sistemas de información de la Secretaría de Economía y al Instituto General de Estadísticas, Geográficas e Informáticas.

XIII.- Vigilar que se elabore correctamente el padrón de empresas afiliadas.- XIV.- Cuidar el patrimonio de la CANALAVA.- XV.- Llevar la contabilidad de la CANALAVA.- XVI.- Formar el Balance anual al concluir cada ejercicio debidamente auditado por despacho independiente y someterlo a la aprobación de la Asamblea General.- XVII.- Remitir anualmente a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SE una copia de los estados financieros de la CANALAVA bajo responsabilidad directa de su auditor.- XVIII.- Rendir ante la Asamblea General informe detallado de la gestión realizada durante el periodo de su administración. Presenta anualmente ante la propia asamblea, el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, que deberá ser aprobado por la Secretaría de Economía, antes de ponerse en vigor.- XX.- Permitir al representante de la Secretaría o a la persona que la misma designa cuando juzgue conveniente, el acceso a la contabilidad de la CANALAVA para comprobar sus gastos, así como para verificar los servicios que se prestan a los socios.- XXI.- Prestar a la Asamblea el programa de acción que deba desarrollar la CANALAVA en el siguiente ejercicio.- XXII.- Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias de Asamblea General, en términos que fijen los presentes estatutos.- XXIII.- Obtener y proporcionar datos referentes a la calidad y cotización de productos y maquinaria en los mercados nacionales, por medio de las demás Cámaras y en los mercados extranjeros, por conducto de los Consules Mexicanos.- XXIV.- Estudiar los problemas económicos de las secciones y delegaciones de la industria que la constituyen y proponer a la Secretaría las medidas que estime convenientes al mejoramiento de las actividades industriales, enviando un tanto de sus iniciativas a la Confederación de Cámaras Industriales.- XXV.- Designar a las personas que deban representar a esta industria en el seno de los organismos constituidos por el gobierno o particulares, en cuyo funcionamiento tengan intervención permanente, cuando así lo acuerde la Asamblea.- XXVI.- Establecer, museos, organizar exposiciones temporales o permanentes, ferias, concursos industriales, escuelas para la preparación de industrias y trabajadores del ramo así como cooperar con la Secretaría respectiva, para los mismos fines.- XXVII.- Editar medios informativos para estar en comunicación con los industriales y orientarlos.- XXVIII.- En general promover la realización de los objetivos a que se refieren estos estatutos, en la forma y términos que el los establecen.

Artículo 50.- Los Consejeros suplentes tendrán derecho de asistir a todas las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

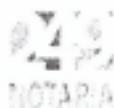
Artículo 51.- Los consejeros suplentes podrán cubrir las funciones de los propietarios en caso de que por cualquier causa, el Consejo propietario se viera impedido a asistir a tres reuniones de Consejo o hiciere renuncia definitiva su cargo.

Artículo 52.- En caso de que un Consejero propietario falte a las sesiones del consejo, tres veces consecutivas, sin causa justificada, podrá ser removido por el Consejo Directivo, sustituyéndolo en su cargo el Consejero Suplente, o la persona afiliada designada por la sesión o delegación correspondiente, dando aviso a la Secretaría de Economía.

Artículo 53.- Los miembros del Consejo Directivo (consejeros, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero) serán removidos cuando incumplan con sus funciones o incurran en violaciones a la Ley y a estos estatutos, los acuerdos respectivos deberán ser tomados por la Asamblea General en el caso de los consejeros y por el Consejo Directivo en el caso de los directivos, en las sesiones que para tal efecto sean convocados por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros, respectivamente.

Artículo 79.- El presidente de la CANALAVA será de nacionalidad mexicana con actividad industrial en esta rama quien tendrá que haber participado antes del periodo de su elección en el Consejo Directivo en cualquiera de los tres periodos anteriores, será electo en la primera sesión del Consejo Directivo, después de la sesión ordinaria de Asamblea General. El presidente electo, será consejero ante CONCAMIN.





Raúl Rodríguez Piña



3-

22,553

de el Presidente.- I.- Presidir las sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo y de el Consejo Directivo.- II.- Llevar la representación de la CANALAVA en los actos oficiales en que intervenga esta.- III.- Cuidar que se cumplan los acuerdos (así) de la Asamblea General y del Consejo Directivo.- IV.- Autorizar con su firma los gastos extraordinarios menores a 25 salarios mínimos, informando al Consejo Directivo en la sesión siguiente. Cualquier operación mercantil mayor a 100 salarios mínimos, tendrá que ser autorizada previamente por el Consejo Directivo.- Acordar y despachar con el secretario del consejo los asuntos ordinarios de la CANALAVA, dentro de la competencia que a sus funciones le señalen los estatutos.- VI.- Citar a sesión de Consejo Directivo o a las Mesas Directivas de las secciones, cada vez que lo estime conveniente o necesario o cuando se impongan por disposición de la ley o de los presentes estatutos.- VII.- Firmar con el secretario de consejo, la correspondencia de la CANALAVA, los acuerdos del consejo Directivo.- Gestionar con verdadero empeño, cuanto interés al buen funcionamiento de la CANALAVA y a los fines de esta.- IX.- Previa aprobación del Consejo, representar a la CANALAVA ante las autoridades judiciales.- X.- Representar a la CANALAVA con poder general de administración, pleitos y cobranzas, sin limitación alguna, conforme a los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades que requieran clausula especial conforme a la Ley, así como las enumeradas en el artículo 2587 del citado código, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales determinando facultades así como otorgar poderes dentro de las facultades de que se estén investidos y revocar los poderes que haya otorgado la CANALAVA por conducto de cualquier miembro de la comisión ejecutiva, previa autorización del Consejo Directivo.- XI.- Otorgar, suscribir, avalar, aceptar y endosar títulos de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mancomunadamente con el Tesorero de la Cámara y/o con uno de los miembros de la mesa directiva del Consejo Directivo en funciones.

Artículo 81.- El vicepresidente será electo por el Consejo Directivo en la primera sesión que celebre después de la Asamblea General Ordinaria y actuará como auxiliar del presidente en todos los actos y comisiones que este le encomiende y lo sustituirá en sus faltas temporales o definitivas con todas las facultades y atribuciones que le corresponden al Presidente...del Secretario del Consejo de la CANALAVA.

Artículo 82.- El Secretario de la CANALAVA será electo por el Consejo Directivo en la primera sesión que celebre después de la Asamblea General Ordinaria y le corresponden las siguientes atribuciones.- I.- Cuidar que sean levantadas y transcritas en los libros correspondientes las actas de las sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo II.- Leer las actas al principio de cada sesión y dar cuenta de todos los documentos recibidos, y despachados.- III.- Firmar con el presidente de la CANALAVA todos los documentos de carácter oficial.- IV.- Asistir a las sesiones de Asamblea General y del Consejo Directivo.- V.- Tener a su cargo el despacho de los asuntos de la CANALAVA y dar cuenta al presidente de todos aquellos que se reciban en la Secretaría dentro de las 24 horas siguientes a su ingreso, acordando con el lo conducente.- VI.- Tener bajo su responsabilidad los archivos fundamentales de la CANALAVA en el domicilio de la misma... Del Tesorero y Subtesorero de la CANALAVA.

Artículo 83.- el Tesorero y Subtesorero de la CANALAVA serán electos por el Consejo Directivo, en la primera sesión ordinaria que celebre después de la sesión ordinaria de Asamblea General correspondiéndoles las siguientes atribuciones.- Tener bajo su administración los fondos de la institución en el banco o bancos que se designen por el Consejo Directivo.- II.- Vigilar la contabilidad de la CANALAVA.- III.- Rendir un informe mensual de los ingresos y egresos de la CANALAVA.- IV.- Verificar la realización de los pagos autorizados.- V.- Presentar a la Asamblea General en sesión ordinaria el balance anual y el estado de resultados autorizado por el auditor externo.- VI.- Firmar en unión del presidente los cheques y los documentos, que representen una erogación u obligación para la CANALAVA.

Artículo 84.- El subtesorero será el auxiliar del tesorero y, lo ayudara en todos los asuntos relacionados con su cargo.

Artículo 85.- El subtesorero sustituirá al Tesorero en sus faltas temporales o defectivas, hasta en tanto el Consejo Directivo acuerde lo conveniente...

Artículo 86.- La Asamblea General en sesión ordinaria elegirá un auditor externo, con cédula profesional, cuya elección será por periodo de un año.

Artículo 87.- Son facultades y obligaciones del auditor.- I Inspeccionar cuando lo estime conveniente los libros de la CANALAVA, documentos y la existencia de caja.- II Intervenir en la formación y revisión del balance general anual, que deberá ser presentado a La Asamblea General en sesión ordinaria, formulando su informe y dictamen sobre el mismo. III.- Solicitar que se inserte en la orden del día de la sesión ordinaria de la Asamblea General, así como en las sesiones del Consejo Directivo, los puntos que dentro de sus atribuciones crea necesario.- IV Asistir cuando lo crea conveniente con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo...

Artículo 88.- El patrimonio de la CANALAVA lo conforman: I. Los inmuebles según escrituras públicas.- II. El efectivo, valores, réditos, productos financieros, renta y otros bienes inmuebles que adquiera en el futuro por cualquier título jurídico para satisfacer su objeto.- III. Las cuotas ordinarias y Extraordinarias a cargo de sus afiliados por cualquier concepto que aprueba la Asamblea General.- IV Las donaciones que reciba.- V. El producto de la venta de sus bienes, y VI. Los ingresos que perciba por concepto de los servicios de asignación de cuota..."

VII.- REFORMA DE ESTAUTOS: Por escritura número ciento treinta cinco mil diez, de fecha cuatro de julio de dos mil seis, ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", celebrada el treinta de marzo del mismo año, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de reformar los artículos vigésimo sexto, fracción II (dos romanos), cuadragésimo segundo, cuadragésimo noveno, quincuagésimo sexto, sexagésimo tercero, septuagésimo segundo, septuagésimo séptimo, octogésimo noveno y noagésimo octavo de los estatutos sociales.

Y de dicho instrumento copia en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...Artículo 42.- La renovación del Consejo Directivo es anual y debe efectuarse con la mitad de los consejeros cada año, según hayan sido electos en arías pares o nones. Los consejeros duran en su cargo dos años y no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, consecuentemente deben dejar transcurrido, un periodo al menos de dos años, antes de ocupar nuevamente el mismo cargo..."

...Artículo 49.- Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo... VII.- Elegir en la primera sesión que se celebre, después de la Asamblea General Ordinaria, las comisiones permanentes que estime conveniente, con el número de miembros que crea necesarios, mismas que deberán ser ratificadas por la propia Asamblea General.- IX.- Formular la lista de las personas que en representación de CANALAVA, desempeñaran las funciones de síndicos en las quiebras de los afiliados, en términos de las disposiciones legales aplicables... XX.- Permitir al representante de la Secretaría o a la persona que la misma designa cuando juzgue conveniente, el acceso o la contabilidad de la CANALAVA para comprobar sus gastos, así como para verificar los servicios que se prestan a los afiliados.

...Artículo 63.- Las comisiones serán designadas por el Consejo Directivo y ratificadas por la Asamblea General, se integraran por tres miembros industriales afiliados del ramo que desempeñaran los cargos de presidente, secretario y vocal, podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando este lo crea conveniente con voz pero sin voto...

...Artículo 98.- El Consejo Directivo está facultado para dictar las disposiciones reglamentarias que deban regir el funcionamiento de los servicios que establezca la CANALAVA en lo previsto por los presentes estatutos, las cuales deberán ser ratificadas por la Asamblea General..."

VIII.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO: Por escritura número veintisiete mil seiscientos veintiocho, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciséis, ante el licenciado Carlos Fernández Torres, titular





Raúl Rodríguez Piña

-7-
22,503

En la ciudad de México, D.F., a los _____ días del mes de _____ de _____, en la ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria, celebrada el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en la que entre otros acuerdos, se tomó al de ratificar de los Miembros del Consejo Directivo.

Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

...QUINTA...

Se hizo por ratificados a los miembros del Consejo Directivo, para el periodo que comprenden los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: LIC. RAÚL FIGUEROA SALCEDO

VICEPRESIDENTE: C.P. ANTONIO FERNÁNDEZ VACA

SECRETARIO: GERARDO DEL VALLE FIGUEROA

TESORERO: ING. SANDRA CONSTANZA CARDOZO SPERANZA

IX.- Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS" no ha sufrido modificación alguna a sus estatutos sociales, posteriores a las relacionados en este instrumento.

X. - ACTAS QUE SE PROTOCOLIZAN. - Declara la compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los socios de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", celebraron una Asamblea Ordinaria de la que se levantó el acta que me exhibe en unión de sus anexos, entre los que se encuentra el acta de la Junta de Consejo Directivo, y me pide las protocoliza. Con el número "UNO" agrego al apéndice de este instrumento dichas actas formando un solo documento, en las cuales no observo indicio alguno de falsedad y que las cuales son del tenor literal siguiente:

a) POR LO QUE SE REFIERE AL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS:

"Acta de la asamblea ordinaria número 78 de la Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías, que se celebra el día 28 de Marzo de 2019, en el Auditorio de la misma Cámara, ubicado en calle Río Danubio 38, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal, 06500, de acuerdo al orden del día de la convocatoria que aparece en el Anexo 1 de esta acta, cuyos puntos son los siguientes:

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA

I. DESIGNACIÓN A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE DOS ESCRUTADORES.

El Sr. Javier Gijón Cortés, Presidente de la Cámara, de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto de la misma, preside esta asamblea y nombra como escrutadores a Pablo González Delgado y a Blanca Verónica Angeles. Designación aprobada por la Asamblea.

II. LECTURA DE LA LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN LEGAL DEL QUORUM.

Después de que los escrutadores verificaron la lista de asistencia (Anexo 1), informando que existen 24 empresas afiliadas registradas, y con las facultades que la Asamblea otorga al Presidente, Lic. Sr. Javier Gijón, éste declara el quorum legal para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías.

III. INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA.

La Secretario de la Cámara, para desahogar este punto del orden del día, declara legal y formalmente instalados los trabajos de la Asamblea General Ordinaria, siendo las 16:05 horas del 28 de Marzo de 2019.

IV. INFORME DE LA TESORERÍA, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DEL AUDITOR DEL EJERCICIO 2018-2019.

Toma la palabra la C.P. Norma Torres García, Tesorera, dando lectura al informe, mismo que se adjunta a esta Acta como Anexo 2.

El Secretario pone a consideración de la Asamblea la aprobación del informe de tesoro, teniendo como resultado, la aprobación por unanimidad.



V. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL EJERCICIO 2018-2019

En relación a este punto, el Presidente da lectura a su informe (Anexo 3).

La Secretaría pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados la aprobación de éste y se lleva a cabo la votación. La Asamblea acuerda aprobarlo por unanimidad.

VI. INFORME DE LA PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN OCCIDENTE DEL EJERCICIO 2018-2019

La Presidente de la Delegación Occidente, Mtra. Marcela Espinoza Muro, hace la presentación de su informe (Anexo 4).

La Secretaría pone a consideración de la Asamblea la aprobación de éste y se lleva a cabo la votación. La asamblea acuerda aprobarlo por unanimidad.

VII. REVOCACIÓN, DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS PROPUESTOS.

Por Instrucciones de la Secretaría de Economía se Revoca el nombramiento de Consejero al Sr. Marcial Popoca Serna, debido a que no espero el periodo de 2 años establecido por la Ley de Cámaras para volver a ejercer esa función.

Debido a tres faltas injustificadas en las Juntas de Consejo, se revoca el nombramiento de Consejero de Roberto Figueroa Salcedo, de la Sección de Lavanderías Industriales.

Se designaron dentro de las Juntas de Sección llevadas a cabo del 25 al 27 de Febrero del presente año, a los siguientes Consejeros:

SECCIÓN LAVANDERÍA

Propietario Non: Blanca Verónica Angeles de la lavandería TOPCLEAN

Suplentes: Ma. Luisa Gómez Leyva de la lavandería MAFAT, y a Alejandro Aguilar Nájera de la Lavandería ARAE

SECCIÓN TINTORERÍA

Propietarios Non: Víctor López de la Tintorería PRESSTO TAXQUEÑA, y Santiago Hernández Becerril de la Tintorería MÉXICO.

Suplentes: Sandra Cardozo Speranza de la Tintorería BLUE CLEANER, y Filiberto Hernández, de la Tintorería SINAI

SECCIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Propietario Non: Pablo González Delgadillo, de la Lavandería Industrial LAVATIP.

Se Ratifican en el puesto como Consejeros por un año más a los siguientes afiliados:

SECCIÓN LAVANDERÍA

Propietario Par: Norma Angélica Torres García, de la Lavandería LAVATOR.

SECCIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Propietario Par: Carlos Maya de Anda, de la Lavandería Industrial MADEA

Suplente: Luis Felipe Rivera Zacarías, de LAVARTEX.

SECCIÓN PLANCHADURIAS Y DESPACHOS DE ROPA

Propietarios Par: Javier Gijón Cortés, de Planchaduría LAVAMEX, y Mario Mendoza Osorio de Planchaduría CHIAPAS

La Secretaría pone la aprobación del Consejo Directivo a la Asamblea, la cual lo aprueba por unanimidad.

RECESO DURANTE EL CUAL SESIONARÁ EL CONSEJO DIRECTIVO EN PLENO, PARA NOMBRAR A SU PRESIDENTE, A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, Y A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2019-2020.

La Secretaría declara receso para que sesione el Consejo Directivo en Pleno.

Se adjunta Acta de la primer Junta de Consejo Directivo como Anexo 5.

IX. TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA.



9-
22,563



El Sr. Raúl Rodríguez Piña, Notario Público, toma la protesta al nuevo Consejo Directivo y a su Mesa Directiva del periodo 2019-2020, comprometiéndose a dar su mejor esfuerzo por la CANALAVA, dicha mesa se encuentra integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: SANDRA CONSTANZA CARDOZO SPERANZA
VICEPRESIDENTE: PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO
TESORERO: NORMA ANGÉLICA TORRES GARCÍA
SECRETARIO: ROSA ALICIA CÁMEZ ZETINA

X. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PERIODO 2019-2020. —
La Ing. Sandra Cardozo, Presidente electa de la Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías para el periodo 2019-2020, presenta su programa de labores, así como del presupuesto para el mismo periodo, el cual somete a la aprobación de la Asamblea, quien por unanimidad aprueba el punto de la orden del día (Anexo 6).

XI. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR PARA EL AÑO 2019. —
Se nombra al Contador Público Arturo Rangel Escalera, con cédula profesional No. 1769816 como Auditor para el año 2019.

XII. OTORGAMIENTO DE PODERES. —
Para el conato desempeño de sus funciones, las personas integrantes de la Mesa Directiva, gozaran de las facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, señaladas en los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México y los demás que les otorgan los Estatutos de la Cámara a los de su clase.

Punto aprobado por la Asamblea en pleno. —
XIII. DESIGNACIÓN DE UN COMISIONADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA. —
La Presidente de la CANALAVA pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria que la Lic. Jessica Lily Ruiz Mondragón, Directora General de la Cámara sea designada comisionada para llevar a protocolizar la presente Acta.

XIV. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS. —
La Presidente en uso de la palabra, agradece la presencia de los afiliados y procede a dar cumplimiento al último punto del orden del día.

La Presidente da formalmente clausurada la Septuagésima Octava Asamblea General Ordinaria siendo las 18:17 horas del 20 de Marzo de 2019.

————— CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS... —————
Siguen firmas.

B) POR LO QUE SE REFIERE AL ACTA DE LA JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS":
"...ACTA DE JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS, DEL DIA 28 DE MARZO DEL 2019 CELEBRADA EN RECESO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL MISMO DIA, Y QUE SE LLEVA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE DICHA CÁMARA BAJO EL SIGUIENTE:

—————ORDEN DEL DIA—————
I. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO Y MESA DIRECTIVA. —————
El Sr. Javier Gijón Cordás, Presidente, manifiesta su interés de colaborar con la Cámara en temas de capacitación principalmente, por lo que propone a la Ing. Sandra Constanza Cardozo Speranza, para que sea ella quien ocupe la posición de Presidente de CANALAVA para este nuevo ciclo.



Se somete a votación del Consejo Directivo, y por unanimidad se acepta y se nombra a Sandra Cardozo Speranza como Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías para el periodo 2019-2020.

II. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

La Presidente de Consejo nombra como Vicepresidente a Pablo González Delgadillo, como Tesorero a la C.P. Norma Angélica Torres García y como Secretario a Rosa Alicia Gámez Zetina, quienes aceptaron el cargo encomendado.

Este punto fue aprobado por unanimidad del Consejo en Pleno.

III. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE COMISIONES DE TRABAJO PARA EL PERIODO 2019-2020

En este punto la Presidente pide al Consejo Directivo que le autoricen nombrar dichas comisiones en la próxima sesión de Consejo Directivo para tener tiempo de evaluar las necesidades y los intereses que la Cámara requiere para este nombramiento.

Este punto fue aprobado por el Consejo en Pleno.

IV. CIERRE DE SESIÓN

Una vez desahogado el orden del día, la Presidente, cierra la sesión siendo las 17:30 horas.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS.

Siguen firmes.

CLÁUSULA

ÚNICA.- Quedan protocolizadas el Acta de Asamblea Ordinaria y la Junta de Consejo Directivo de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS", que han quedado transcritas en el antecedente décimo de este instrumento, para que surtan todos sus efectos legales, y formalizados los siguientes acuerdos:

I.- El informe presentado a la Asamblea por la Tesorería, la presentación de Estados Financieros y el Dictamen del Auditor respecto al ejercicio de los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve.

II.- El informe presentado a la Asamblea por el Presidente del Consejo Directivo, referente al periodo que comprende los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve.

III.- El informe presentado a la Asamblea por la Presidente de la Delegación Occidente referente al periodo que comprende los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve.

IV.- La revocación de los señores MARCIAL POPOCA SERNA y ROBERTO FIGUEROA SALCEDO a los cargos de CONSEJEROS de las secciones de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS".

V.- La designación de CONSEJEROS de las diferentes secciones de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERIAS", las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

SECCIÓN LAVANDERIA

PROPIETARIO NON: BLANCA VERÓNICA ANGELES de la lavandería TOPCLEAN

SUPLENTE: MA. LUISA GÓMEZ LEYVA de la lavandería MAFAT, y ALEJANDRO AGUILAR NÁJERA de la Lavandería ARAE

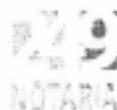
SECCIÓN TINTORERÍA

PROPIETARIOS NON: VÍCTOR LÓPEZ de la Tintorería PRESSTO TAXQUEÑA, y SANTIAGO HERNÁNDEZ BECÉRRIL de la Tintorería MÉXICO.

SUPLENTE: SANDRA CARDOZO SPERANZA de la Tintorería BLUE CLEANER, y Filiberto Hernández de la Tintorería SINAL.

SECCIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL

PROPIETARIO NON: PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO, de la Lavandería Industrial LAVATIP.



Raúl Rodríguez Piña

-11-

22,553



CONSEJEROS de las diferentes secciones de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

SECCIÓN LAVANDERÍA _____

PROPIETARIO PAR: NORMA ANGÉLICA TORRES GARCÍA, de la Lavandería LAVATOR _____

SECCIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL _____

PROPIETARIO PAR: CARLOS MAYA DE ANDA, de la Lavandería Industrial MADEA _____

SUPLENTE: LUIS FELIPE RIVERA ZAGARIAS, de LAVARTEX _____

SECCIÓN PLANCHADURÍAS Y DESPACHOS DE ROPA _____

PROPIETARIOS PAR: JAVIER GUÓN CORTÉS, de Planchaduría LAVAMEX, y MARIO MENDOZA OSORIO de Planchaduría CHIAPAS _____

VII.- El nombramiento de los MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO de la "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", el cual quedará integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican:

NOMBRE: _____ CARGO: _____

PRESIDENTE: _____ SANDRA CONSTANZA CARDOZO SPERANZA _____

VICEPRESIDENTE: _____ PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO _____

TESORERO: _____ NORMA ANGÉLICA TORRES GARCÍA _____

SECRETARIO: _____ ROSA ALICIA GÁMEZ ZETINA _____

Dicho Consejo Directivo tendrá todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales en su artículo cuadragesimo noveno le conceden, mismas que aquí se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertaran a la letra.

VIII.- El otorgamiento de poderes a favor de los señores SANDRA CONSTANZA CARDOZO SPERANZA, PABLO GONZÁLEZ DELGADILLO, NORMA ANGÉLICA TORRES GARCÍA y ROSA ALICIA GÁMEZ ZETINA, quienes gozarán de los poderes y facultades que han quedado vacantes en las actas que por este instrumento que se protocolizan en los términos ahí especificados.

GENERALES

La compareciente bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser:

Mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, casada, con domicilio en Avenida Marina Nacional número sesenta, Interior Capri cuatrocientos seis, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, empelada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número "RZMNL5 ocho uno cero uno tres uno cero nueve M siete cero cero", expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con el número "DOS", certificando que dicha copia fotostática es una reproducción fiel y exacta de su original con el que la cotejó, con Clave Única de Registro de Población número "RUMJ ocho uno cero uno tres uno MDFNS cero uno", y declara que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número "RUMJ ocho uno cero uno tres uno cuatro cinco tres".

Y declaran que "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número: "CNI seis cero cero ocho uno cinco Pi uno".

YO EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que me identifiqué plenamente como titular de la notaría número doscientos cuarenta y nueve de la Ciudad de México ante la compareciente.

II.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad como consta en el apartado de generales de este instrumento.

III.- Que no tengo indicio alguno de falsedad del acta y los documentos relacionados en este instrumento.



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades---generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de posiciones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LAVANDERÍAS", EN CIENTO VEINTIOCHO PÁGINAS, PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA Y, ADEMÁS, JUNTO A MI FIRMA Y SELLO.-----

DOY FE

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DUECEVE.-----

SECRETARÍA DE FIDUCIARIA

Handwritten signatures and scribbles in black ink.



LUIS FELIPE MORALES VIESCA, titular de la notaría número **SESENTA** de la Ciudad de México, **CERTIFICO:** Que la señora **ANA BENIAMINI LOHER**, me acreditó su carácter de **APODERADA** de "**CORPORATIVO 7CLEAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con instrumento ciento diecinueve mil ochocientos de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número sesenta, cuyo titular es el Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CORPORATIVO 7CLEAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en la que entre otros se hizo constar el otorgamiento de poderes a favor de la señora ANA BENIAMINI LOHER, y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"... hago constar que ante mí compareció el licenciado ELÍAS PRIEGO CANO, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CORPORATIVO 7CLEAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y dijo que en este acto viene a **PROTOCOLIZAR EL ACTA** de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en la que entre otros puntos se acordó **EL OTORGAMIENTO DE PODERES** y para tal efecto relaciono los siguientes documentos:-----

I.- **DE CONSTITUCIÓN.-** Por instrumento número cien mil doscientos treinta y nueve, de fecha trece de noviembre de dos mil quince, ante el Licenciado José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número doscientos diecisiete de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la notaría número veintidós y en el protocolo de la notaría número sesenta, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número quinientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete, se constituyó "**CORPORATIVO 7CLEAN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo de **CIEN MIL PESOS**, Moneda Nacional y máximo ilimitado y teniendo por objeto:-----

I. El uso, registro, explotación, adquisición y enajenación de licencias de secretos industriales, patentes, marcas, nombres, avisos comerciales, franquicias, derechos de propiedad industrial e intelectual.-----

II. Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital o patrimonio de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole.-----

III. Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena en la República Mexicana o en el extranjero.-----

IV. Prestación de todo tipo de servicios de tintorería, lavandería, pelatería, bordado, planchado y sastrería de prendas de vestir, ropa de cama o de mesa, mantelería, mantas, mantillas y cualquier otro producto textil o no que sea susceptible de aplicar dichos servicios.-----

V. Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de maquinaria y equipos de lavado, lavado en seco, planchado, para coser o bordar, remendar, ya sea por cuenta propia o de terceros en la República Mexicana o en el extranjero.-----

VI. Prestar, brindar, otorgar o dar mantenimiento preventivo y correctivo a todo tipo de maquinaria y equipos de lavado, lavado en seco, planchado, para coser o bordar,



remendar, ya sea por cuenta propia o de terceros en la República Mexicana o en el extranjero.-----

VII. Bridar y realizar todo tipo de capacitación para el mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de maquinaria y equipos de lavado, lavado en seco, planchado; para coser o bordar, remendar, ya sea por cuenta propia o de terceros en la República Mexicana o en el extranjero.-----

VIII. La prestación y obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de servicios en las áreas de administración, contaduría, auditoría, finanzas, servicios legales, mercadotecnia, publicidad, comercialización de medios, sistemas computacionales, comunicaciones en todas sus ramas y variedades, comercio de todo tipo de bienes y en especial los relacionados con la promoción de servicios y productos, servicios editoriales, publicaciones de todo tipo, eventos, de todo tipo y en especial artísticos y de espectáculos, así como la prestación de servicios de imagen personal y corporativa.-----

IX. La prestación y obtención, ya sea por cuenta propia o de terceros de los servicios antes mencionados, en toda clase de oficinas, industrias o establecimientos tales como estacionamientos, restaurantes, bares, discotecas, cines, teatros, salones de convenciones, salones de fiesta, centros recreativos y deportivos en general, plazas comerciales, etcétera.-----

X. Realizar toda clase actividades y asesoría en las áreas de relaciones públicas, diseño gráfico, mercadotecnia directa, promociones, producción de comerciales de radio y televisión, producción de audiovisuales, impresión gráfica y planeación de medios, así como la asesoría en la realización de toda clase de eventos.-----

XI. La compra, venta, adquisición, enajenación, construcción, o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, terrenos y demás superficies aptas para la construcción, instalación o desarrollo de todo tipo de estructuras para la exhibición de material publicitario en exteriores o interiores, así como la compra, venta, adquisición, enajenación, construcción, o arrendamiento de todo tipo de estructuras para la exhibición de material publicitario exterior o interior.-----

XII. La selección, capacitación, integración, asesoría y en general todo lo relativo al reclutamiento de personal para todo tipo de empresas ya sea de carácter técnico y administrativo o de cualquier otro carácter.-----

XIII. Celebrar con personas físicas y morales, contratos de arrendamiento puro, tanto de bienes muebles como de inmuebles.-----

XIV. La prestación de todo tipo de servicios de administración de personal en asuntos contables, administrativos, financieros, recursos humanos, de informática, y operativos entre otros; así como la asesoría y consultoría en las áreas contable, fiscal, administrativa y financiera y de recursos humanos a cualquier clase de personas físicas o morales, empresas u organismos privados y públicos, ya sea que pertenezcan a la iniciativa privada, o a la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, sea centralizada, Paraestatal u Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, y demás oficinas gubernamentales, Secretarías de Estado, Organismos Públicos, etcétera.-----

XV. Servicios de asesoría para la educación, definición, explicación, disquisición, exposición, descripción y en general el análisis didáctico y técnico con fines académicos o extra académicos de toda clase de libros, periódicos, prensa, revistas y publicaciones, relacionadas directa o indirectamente de manera enunciativa mas no limitativa con las áreas de derecho, finanzas, contabilidad, comercio exterior, auditoría y demás, independientemente de que se requiera o no validación oficial.-----

XVI. La realización, elaboración y celebración tanto en México como en el extranjero, de cursos, simposiums, conferencias, congresos, talleres, ponencias, foros,



seminarios, diplomados, especializaciones y en general cualquier evento o acto de naturaleza análoga, ya sean de manera pública o privada, por cuenta propia o de terceros relacionados directa o indirectamente de manera enajenativa más no limitativa con las áreas de derecho, finanzas, contabilidad, comercio exterior, auditoría y demás, independientemente de que se requiera o no validación oficial.-----

XXVII. La promoción, organización, desarrollo, fomento e intercambio de actividades educativas, sociales, culturales y recreativas, relacionadas con sus objetos sociales, tanto a nivel nacional como internacional.-----

XXVIII. La compra, venta, permuta y en general, adquisición o enajenación por cualquier título, de edificios de toda clase, solares, terrenos y toda clase de fincas rústicas o urbanas; así como su ordenación, parcelación y urbanización y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias.-----

XIX. La explotación, en forma de venta, sociedad, arriendo, superficie u otras cualesquiera, de las fincas que adquiera o construya.-----

XX. La construcción por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de edificaciones, pabellones industriales y en general, la realización bajo cualquier forma y la ejecución de toda clase de obras pública o privadas.-----

XXI. La adquisición, negociación, explotación y enajenación de valores mercantiles o industriales de cualquier clase.-----

XXII. La explotación de Franquicias, licencias, patentes, permisos, marcas, modelos y procedimientos de fabricación de cualquier material o producto relacionado con las tintorerías, lavanderías, planchadurías y sastrerías.-----

XXIII. Gerencia de proyecto, promoción, ventas, construcción, remodelación, consultoría, gestión, prestación de servicios profesionales relacionados con la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas en el sector público y privado.-----

XXIV. Diseño, planeación, desarrollo, construcción, remodelación, restauración, conservación y ornato de obras civiles para tintorerías, lavanderías, planchadurías, receptorías y sastrerías en general.-----

XXV. En general, toda actividad industrial o comercial análoga, preparatoria, complementaria o derivada de las anteriores o que guarde con ellas relación de conexión o dependencia.-----

XXVI. Participar y concursar en todo tipo de licitaciones, públicas o privadas.-----

XXVII. Fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación, intermediación comercial, comercialización, compra y venta al por mayor y al detalle y servicios relacionados con toda clase de productos y materias primas relativas al diseño, planeación, desarrollo, proyección, capacitación, mantenimiento y funcionamiento de tintorerías, lavanderías, planchaduría y sastrería, en general.-----

XXVIII. Solicitar y obtener las autorizaciones, permisos, licencias o cualquier otro documento de carácter administrativo, o de cualquier otra naturaleza, necesario para la realización de las actividades antes mencionadas.-----

XXIX. Compra-venta, distribución, importación y exportación, de mobiliario, equipos, accesorios y de todos los bienes necesarios para cumplir con los fines de la sociedad.-----

XXX. La adquisición por cualquier título legal, la venta (así) el arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipos.-----

XXXI. Ser agente, representante, comisionista, mediador, distribuidor o mandatario de empresas nacionales, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales, franquicias, derechos de propiedad industrial e intelectual.-----

XXXII. Adquirir, enajenar, negociar, aprovechar y disponer, por cualquier título de



títulos de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley y participar en cualquier forma en sociedades ya existentes; intervenir como asociante o asociado de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.-----

XXXIII. El establecimiento de locales, oficinas, plantas, talleres, agencias y sucursales, necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.-----

XXXIV. Otorgar y obtener toda clase de créditos, préstamos o financiamientos, con o sin garantías específicas.-----

XXXV. Otorgar avales y garantías reales o personales de cualquier índole, en garantía de obligaciones propias o de terceros con los cuales la sociedad tenga relación o participación, con o sin contraprestación.-----

XXXVI. Celebrar y realizar todos los actos y contratos que sean necesarios, civiles, mercantiles, de trabajo o de cualquier otra naturaleza, convenientes o conexos con los fines de la sociedad.-----

XXXVII. Contratar activa o pasivamente toda clase de servicios personales y de bienes necesarios para cumplir con el objeto social, así como celebrar toda clase de contratos y convenios, por lo que podrá contratar personal necesario por cuenta propia o a través de terceros, para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias del objeto social.-----

XXXVIII. Emitir, negociar, endosar aceptar, avalar, pagar, adquirir, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito determinados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además de otorgar garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----

XXXIX. Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, partes sociales, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos sin caer en el supuesto de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de Mercado de Valores.-----

XL. Proporcionar a los accionistas todos los elementos técnicos y materiales que fueren necesarios para la actualización permanente de sus conocimientos, inclusive, facilitarles la asistencia a conferencias, cursos, seminarios o congresos, tanto en el país como en el extranjero.-----

XLI. En general la realización de todo tipo de actos y operaciones de carácter civil o mercantil relacionados con el objeto social.-----

XLII. Asimismo el objeto de la sociedad, se enfocará en tener imagen de liderazgo, innovación y profesionalismo ante sus clientes, para lo cual integrará a la misma y aportará a los accionistas todos los elementos, instrumentos y capacitación constante y necesaria para que los reflejen en la buena imagen que requiere transmitir la sociedad a sus clientes.-----

XLIII. Proporcionar a los accionistas, por medio de la contratación de terceros, los elementos necesarios para incrementar su nivel cultural y el cuidado de la salud, a fin de coadyuvar con ello al desarrollo económico de la sociedad.-----

XLIV. Promover la superación académica de los accionistas, mediante la actualización y especialización de sus conocimientos profesionales a través de cualquier programa de estudios, siempre y cuando los referidos programas cuenten con reconocimiento de validez oficial.-----

XLV. Proporcionar a los accionistas todas aquellas herramientas, efectos, instrumentos, utensilios y en general todo avío requerido para la eficaz, mediana y profesional prestación de los servicios de la sociedad.-----

XLVI. Ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos y realizar todas las operaciones de cualquier naturaleza que se relacionen directamente con el objeto enunciado y en general realizar todas aquellas actividades que sean útiles o convenientes para la buena marcha y mejor desarrollo de los fines de la sociedad y asimismo la compraventa, arrendamiento, posesión y administración de bienes



muebles e inmuebles que sean para la realización de su objeto social.-----
 XLVII. La realización de todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social por parte de la sociedad podrá contratar o asociarse con otras agrupaciones o representaciones de agrupaciones profesionales, nacionales o extranjeras, para la realización de los mismos fines.-----

XLVIII. En general realizar toda clase de actos civiles permitidos por la ley, previos los permisos y autorizaciones que para tal efecto se requieran y la participación en todo tipo de licitaciones o concursos públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana, relacionados con el presente objeto social.-----

XLIX. En general, la realización de toda clase de actos conexos a los objetos sociales antes señalados que resulten necesarios, útiles o convenientes para el debido cumplimiento de los mismos.-----

L. Proveer servicios para la concertación de alianzas estratégicas y redes de innovación, con la finalidad de elevar la competitividad de sectores productivos del País, así como formar parte integrante de dichas alianzas.-----

LI. Contratar seguros de vida, seguros de hombre clave, seguros de gastos médicos mayores, incluyendo sin limitar la contratación de médicos, gastos hospitalarios, inclusive medicamentos.-----

LII. Prestar tanto en México como en el extranjero, todos y cada uno de los objetos sociales descritos en los estatutos.-----

LIII. Proporcionar todo tipo de incentivos y premios a los accionistas por el desarrollo de obras literarias y técnicas relacionadas con las áreas de prestación de servicios de la sociedad.-----

LIV. Aportar bienes a fideicomisos con el objeto de obtener rendimientos que se destinen a financiar los estudios de los descendientes de los accionistas en línea recta, desde la primaria hasta la licenciatura, siempre y cuando dichos estudios cuenten con el reconocimiento de validez oficial.-----

LV. Desarrollar investigación, desde aquella que abarca a investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como a la investigación tecnológica.-----

LVI. Desarrollar tecnología encaminada al uso sistemático del conocimiento y a la investigación, dirigidos hacia la creación de sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, servicios o modelos organizativos.-----

LVII. Cobrar regalías por uso de marcas, fondo de mercadotecnia, uso de licencias de software, servicio técnico, servicio informático y demás servicios relacionados con las marcas que represente o sea propietaria la sociedad.-----

Y de dicho instrumento en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:-----

"... ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.-----
 Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.-----

II.- Se celebrarán en el domicilio social.-----

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o él o los comisarios.-----

IV.- La convocatoria se publicará en el en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con anticipación de quince días hábiles a la fecha en que

deba celebrarse.-----

La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.-----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----

V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario el del consejo o la persona que designe el Presidente.-----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto.-----

VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario y podrán ser firmadas por los demás accionistas que así lo deseen.-----

IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si se hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito...-----

II.- ACTA A PROTOCOLIZAR.- El compareciente me exhibe la que bajo protesta de decir verdad, declara es un Acta de "CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la cual es delegado, que contiene la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la que presenta en cinco hojas útiles, debidamente firmada por quienes adelante se indica, según declaración del compareciente, misma que en unión de su lista de asistencia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", Acta que solicita protocolizar y que a la letra dice:-----

---"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ---
---CORPORATIVO 7CLEAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 18 de mayo de 2018, en el domicilio social de CORPORATIVO 7CLEAN, S.A. DE C.V., se reunieron los accionistas nombrados en la Lista de Asistencia que se transcribe a continuación, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada Sociedad.-----

También estuvieron presentes en la Asamblea los Señores Luis Miguel Ruiz Ripoll, Juan Ramón Ruiz Ripoll, en su calidad de Presidente y Secretario del Consejo de Administración y el señor Elías Priego Cano, como invitado de la Sociedad respectivamente...-----

...Por designación unánime de los Presentes y de conformidad con el Artículo Noveno Fracción V de los Estatutos, asumió la Presidencia de la Asamblea el señor Luis Miguel Ruiz Ripoll y actuó como Secretario el señor Juan Ramón Ruiz Ripoll.-----

A continuación, el Presidente designó como Escrutador al señor Elías Priego Cano, quien después de aceptar su nombramiento, examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas y el Libro de Registro de Accionistas, certificaron que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad.-----

Con base en la certificación anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Noveno Fracción VI de los Estatutos Sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, aún cuando no hubiere sido publicada convocatoria previa.-----

El Secretario dio lectura al siguiente:-----



-----ORDEN DEL DIA-----

I. Otorgamiento de Nuevos Poderes...

-----RESOLUCIONES-----

I. Otorgamiento de Nuevos Poderes.

I.1 "El Presidente de la Asamblea autoriza como apoderadas de la sociedad a la señora Ana Beniamini Loher... quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se indica: -----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

ii.- Para transigir. -----

iii.- Para comprometer en árbitros. -----

iv.- Para absolver y articular posiciones. -----

v.- Para recusar.-----

vi.- Para recibir pagos.-----

vii.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Ciudad de México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, limitándose única y exclusivamente para que las apoderadas, lleven a cabo lo siguiente: (a) para realizar cualquier clase de trámites ante el Servicio de Administración Tributaria; (b) solicitar y obtener del Otorgante en el Registro Federal de Contribuyentes cualquier modificación a la misma en dicho registro; (c) obtener del Registro Federal de Contribuyentes o la autoridad fiscal correspondiente, la Cédula de Identificación Fiscal del Otorgante y cualquier modificación de la misma; (d) suscribir, autorizar y presentar cualquier declaración, aclaración, promoción, solicitud de devolución, escrito, documento o información que sea necesario proporcionar, presentar o contestar ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo pero no limitándose a declaraciones de impuestos y cualquier otra información adicional requerida o que dé respuesta a cualquier comunicación oficial recibida de las autoridades fiscales por medios electrónicos o cualquier otro medio autorizado por las autoridades fiscales mexicanas, incluyendo la solicitud para la devolución del impuesto al valor agregado a favor ya sea pagado en exceso o en forma indebida; y para atender visitas domiciliares y para recibir toda clase de documentos emitidos por las autoridades hacendarias; (e) la realización de todos los trámites necesarios para la obtención y suscripción de la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) y/o la fortalecida, así como la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Otorgante, incluyendo cualquier modificación, renovación o cualquier otro trámite en relación con la misma que llegue a ser necesario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria o cualquier otra dependencia de dicha Secretaría o entidad de la Administración Pública Federal que sea competente en términos de ley, así como el cumplimiento de cualquier obligación fiscal que fijen las Leyes aplicables o la autoridad fiscal competente, por cuenta del poderdante, y en

particular las contenidas en el Título Segundo del Código Fiscal de la Federación; (f) para realizar todo tipo de trámites y gestiones que se requieran ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o ante cualquier otra autoridad o dependencia Federal, Estatal o Municipal. En virtud de lo anterior las apoderadas quedan facultadas de manera enunciativa más no limitativa para realizar cualquier trámite o procedimiento, firmar solicitudes, avisos, promociones, recoger toda clase de documentos, oír y recibir notificaciones y/o solicitar e inscribir a la sociedad poderdante ante dicha institución y/o para presentar cualquier renovación o cualquier otro documento, así como para recibir todos los documentos a que tenga derecho el poderdante como consecuencia de dichos trámites o gestiones. -----

C.- Poder General para actos de dominio quien deberá ejercerlo de manera mancomunada con alguno de los accionistas que cuenten con esta facultad, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de todos los Estados de los Estados Unidos Mexicanos. ----

D.- Poder especial para operar las Cuentas Corrientes de CORPORATIVO 7CLEAN, S.A. DE C.V., ante Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte con número de cuenta 0273813512 y 0421835623. Se entiende por operar: emitir y endosar cheques, solicitar saldos y extractos de cuentas, solicitar talones de cheques, realizar retiros mediante recibos, autorizar gastos, transferencias y pagos por medio de carta, firmar toda la correspondencia del otorgante, incluso aquella dirigida a los bancos y que dé instrucciones sobre títulos, autorice deducciones, descuentos, prórrogas de vencimientos, entregas de pagos no gravable, determinar protestos y todo aquello que sea necesario; emitir, endosar, aceptar, descontar, dar garantía, protestar y entregar para cobro bancario pagarés, facturas de crédito, letras de cambio y demás títulos de crédito, estipular tasas, intereses, formas de pago y demás condiciones, sin que las apoderadas puedan abrir o cerrar cuentas bancarias a nombre de CORPORATIVO 7CLEAN, S.A. DE C.V. -----

E.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro del límite de sus facultades.-----

F.- Las apoderadas tendrán la obligación de rendir cuentas en el ejercicio del presente poder al PODERDANTE.-----

...CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, misma que ha quedado transcrita en el antecedente dos (romano) de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales.-----

SEGUNDA.- "CORPORATIVO 7CLEAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga poderes a favor de los señores ANA BENIAMINI LOHER, quienes gozarán de las facultades que han quedado relacionadas en el Acta transcrita en el antecedente dos (romano) de este instrumento...".-----

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DE LA SEÑORA ANA BENIAMINI LOHER, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.---COTEJADA.-----DOY FE.
CORPORATIVO 7CLEAN.----- CSC*RG

